



ASOCIACIÓN ESPAÑOLA MULTIDISCIPLINAR DE INVESTIGACIÓN  
SOBRE INTERFERENCIAS PARENTALES (ASEMIP)

## **NOTICIAS E INFORMACIONES PUBLICADAS EN PRENSA GENERAL**

**Semana del 4 de julio de 2011**

## ÍNDICE

- 1) Una ayuda contra la desprotección. EL PAÍS (País Vasco). 4-7-2011.
- 2) Consell insta a Gobierno a convocar comisión bilateral de cooperación para que no recurra Ley de Custodia Compartida. EUROPA PRESS. 4-7-2011.
- 3) Huesca (PSPV): El Consell no debe crear polémica donde no la hay. ABC. 4-7-2011.
- 4) Una sentencia obliga a dos niños a vivir a 200 kilómetros de donde vive su madre. LEVANTE. 4-7-2011.
- 5) “Que los hijos pasen una semana en casa de cada progenitor es una aberración”. Entrevista a Pilar Fernández-Peña, presidenta de la Asociación de Mujeres Separadas y Divorciadas de Asturias. EL COMERCIO. 4-7-2011.
- 6) Alarte recibe Asociación Custodia Compartida y les traslada su apoyo recurso. ABC. 5-7-2011.
- 7) La Asociación “Custodia Compartida ¡Ya! Lanzarote” presenta una queja ante el Diputado del Común solicitando la modificación de la Ley del Divorcio. CRONICASDELANZAROTE.ES. 5-7-2011.
- 8) Galicia y la custodia compartida. Artículo de opinión de Ignacio Bermúdez de Castro. LA VOZ DE GALICIA. 5-7-2011.
- 9) La crisis pone contra las cuerdas a las madres solas. ELDIADIGITAL.ES. 6-7-2011.
- 10) “Que los jueces me expliquen cómo se puede cuidar a unos niños a 220 kilómetros”. INFORMACIÓN. 6-7-2011.
- 11) Altava: “En este caso no cabe la custodia compartida”. INFORMACIÓN. 6-7-2011.
- 12) El fiscal pide inhabilitar 10 años y una multa de 5.400 euros al juez Serrano. IDEAL. 6-7-2011.
- 13) El Superior anula el despido de un empleado que redujo su jornada para cuidar de su hijo. EL PAÍS. 6-7-2011.

14) Gobierno niega que el recurso por la Custodia Compartida sea un ataque a los valencianos y el Consell lo ve "un agravio". EUROPA PRESS. 7-7-2011.

15) Juzgado de Familia tarda 8 meses en tomar primeras medidas divorcio. ABC. 7-7-2011.

16) La crisis reduce las solicitudes de divorcio tras el "boom" de 2006. DIARIO DE JEREZ. 7-7-2011.

17) Ley de Divorcio ... que 30 años no son nada. Artículo de opinión de Manuel J. González Gamero, abogado del Ilre. Colegio de Jerez y miembro de la Asociación Española de Abogados de Familia. DIARIO DE JEREZ. 7-7-2011.

18) Sobre la custodia compartida. Artículo de opinión de José Antonio Burriel. LAS PROVINCIAS. 7-7-2011.

19) ¿Papá, por qué mamá y los políticos no me dejan estar contigo? Artículo de opinión de Vicente Mateu Torres, primer padre de la Comunitat Valenciana al que se le aplicó la Ley 5/2011 de la Custodia Compartida. LA VERDAD. 8-7-2011.

20) Los juzgados reciben 40 solicitudes de custodia compartida en dos meses. LAS PROVINCIAS. 9-7-2011.

21) Condenan a una madre a pagar 600 euros por no actuar para que sus hijas se fueran con su padre. DIARIOCRITICOCV.COM. 9-7-2011.

22) Donan sangre en Vilagarcía para reclamar la custodia compartida. LA VOZ DE GALICIA. 9-7-2011.

23) Más de 2.100 nuevas parejas de hecho entre enero y junio. EUROPA PRESS. 9-7-2011.

24) La custodia compartida divide a los partidos. PÚBLICO. 10-7-2011.

25) Los jueces de Valladolid derivan 69 casos en tres meses al equipo de Mediación Familiar. ABC. 10-7-2011.

26) Familias de Jaén piden ayuda a la Administración para resolver los conflictos con sus hijos adolescentes. IDEAL. 10-7-2011.

27) "Como pierda la empresa por tu culpa no sabes la locura que voy a hacer". LA VERDAD. 10-7-2011.

## Una ayuda contra la desprotección

El Gobierno plantea crear un fondo para los impagos de pensiones alimenticias - Estudia dar preferencia en la elección de colegio a las familias monoparentales

A. ELORZA - Vitoria - 04/07/2011

Las familias deberán afrontar en los próximos años retos como la conciliación familiar y laboral, el cuidado de los mayores y la dificultad de emanciparse de los jóvenes, junto a las dificultades económicas de una crisis cuyos efectos tardarán en disiparse. Para ayudar a las cada vez más diversas familias y para tratar de afrontar problemas demográficos como el envejecimiento de la población y la baja natalidad, el Gobierno vasco ha redactado el tercer Plan Interinstitucional de Apoyo a las Familias, que se materializará entre 2011 y 2015.

Una de las 173 medidas que prevé el plan es la creación de un fondo de garantía propio de Euskadi para hacer frente a los impagos de las pensiones alimenticias que deben afrontar los separados. Se busca, tras seis años de incumplimiento, seguir lo dispuesto en la Ley de Igualdad de 2005, que ya prevé esta herramienta para el "impago de pensiones compensatorias y alimenticias fijadas en convenio judicialmente aprobado o resolución judicial" en los casos de nulidad, separación, divorcio o extinción de la pareja de hecho.

Los impagos se han visto acrecentados por la crisis en las últimas fechas en una Euskadi en la que, si bien la recesión redujo en un principio los divorcios por la incapacidad de las familias de embarcarse en estos procesos, ha aumentado la conflictividad de las separaciones.

Los detalles sobre el fondo o cuál podría ser su capacidad son cuestiones que no han sido concretadas por estar el plan en sus pasos iniciales. Este tiene las puertas abiertas a modificaciones, que todos los ciudadanos pueden plantear a través de la web del Gobierno, Irekia. Según el texto, el objetivo es que el fondo "asegure el pago alimentario en casos de ruptura familiar" y genere un "mecanismo de litigio frente a las personas que no cumplen la obligación de pago". El fondo ha sido solicitado en varias ocasiones por asociaciones de separados, como Agipase, ya que los impagos pueden ser denunciados pero en ocasiones suponen procesos judiciales prolongados y costosos. La idea ya ha sido implantada en Cataluña, donde se creó un fondo, aunque pocos se benefician de él por sus estrictas condiciones.

El plan hace hincapié en que aún hay mucho trabajo que hacer para proteger a familias separadas y a las monoparentales. A estos últimos está dirigida otra de las medidas que se plantean. En ella se muestra la intención de darles preferencia a la hora de admitir a sus hijos en los centros educativos, tanto públicos como privados, dada la dificultad añadida de conciliación de estos hogares. Fuentes oficiales de Educación detallan que esta medida ya se utiliza en las haurreskolak.

El Ejecutivo también quiere que las monoparentales sean consideradas desde el Gobierno central como familias numerosas. El plan recoge otras ideas como pedir al Ejecutivo en Madrid que la baja por paternidad, hoy en día voluntaria, sea obligatoria. En el caso de Vivienda, se tendrán en cuenta el número de miembros de la familia a la hora de conceder una VPO y si se trata de padres separados con la custodia compartida de sus hijos, para que accedan a una casa más grande.

El último pilar del plan es el de la juventud. Se buscará facilitar su emancipación -hoy entre los 30 y los 34 años- potenciando el acceso a la vivienda y a un empleo de calidad, para resolver problemas como la baja natalidad.

'Cheque' hasta los once años en 2015

La crisis económica se llevó por delante, con efectos prácticos desde el 1 de enero de este año, el famoso *cheque bebé* del Gobierno central, que generó rocambolescas situaciones entre los padres que debían tener a sus retoños por fechas que se acercaban peligrosamente a los primeros días de enero.

El Gobierno vasco mantiene sus ayudas, aunque sin incrementar en 2011 la partida presupuestaria con respecto a 2010. Sí prevé extenderlas, ya que la Ley de Apoyo a la Familia de 2008 establece que en 2020 las subvenciones deberán abarcar a los menores de 18 años, aunque en la actualidad el máximo está en los siete. El tercer Plan Interinstitucional de Apoyo a las Familias 2011-2015 establece un calendario -provisional, como el contenido del documento- para acercar a Euskadi a este objetivo. Las ayudas por nacimiento, adopción y mantenimiento de hijos en familias de uno o dos hijos se mantendrán hasta que estos cumplan dos años en 2013, hasta los tres años en 2014 y hasta los cuatro años en 2015. En el caso de terceros hijos o más, se prevé mantener la ayuda hasta los 10 años en 2013 y 2014, una edad que en 2015 se elevará a los 11 años. En la actualidad, en este supuesto solo se reciben ayudas hasta los siete años.

Desde el nacimiento del retoño hasta los dos años, las familias recibirán 900 euros, de tres a cinco años 720 euros y de seis a once años 540.

Asimismo, el Gobierno vasco destaca entre sus 173 medidas una para plantear al Gobierno central el cambio de los criterios para acogerse a una reducción de jornada. El Ejecutivo autonómico cree que esta alternativa debiera ser posible hasta que el hijo cumpla 12 años.

C. Valenciana

La considera una cuestión "política"

## Consell insta a Gobierno a convocar comisión bilateral de cooperación para que no recurra Ley de Custodia Compartida



Foto: EUROPA PRESS

### Asociaciones de custodia compartida realizarán movilizaciones en toda España

VALENCIA, 4 Jul. (EUROPA PRESS) -

La Generalitat va a solicitar al Gobierno, "de manera inmediata", que convoque la comisión bilateral de cooperación para intentar llegar a un acuerdo y que el Ejecutivo central desestime presentar un recurso de inconstitucionalidad contra la Ley 5/2011 de la Comunitat Valenciana, de relaciones familiares de los hijos e hijas cuyos progenitores no conviven, conocida como Ley de Custodia Compartida.

Así lo ha explicado el conseller de Governación, Serafin Castellano, en una rueda de prensa previa a una reunión que ha mantenido con miembros de asociaciones de custodia compartida de la Comunitat, tras la intención del Gobierno de interponer un recurso de inconstitucionalidad contra esta norma por considerar que excede las competencias de la autonomía valenciana.

Castellano ha señalado que desde la Generalitat harán "todo tipo de posicionamientos políticos y jurídicos" para que se desestime el recurso. Asimismo, el conseller ha hecho hincapié en que la Ley de Custodia Compartida es "moderna", fue "consensuada" y "responde a una demanda social clara".

Además, ha asegurado que esta ley se está aplicando en la Comunitat desde el pasado 5 de mayo sin "ningún problema" y ha añadido que su objetivo fundamental es "defender el interés general del menor" para que pueda "desarrollar una vida normal en sus relaciones paternofiliales".

Por este motivo, ha expresado el "rechazo" del Consell al anuncio del Gobierno de recurrir esta norma. A juicio del titular de Gobernación, se trata "más que de una cuestión jurídica, una cuestión política" y ha denunciado que el Gobierno "recorta el autogobierno de los valencianos y los derechos sociales".

Asimismo, según Serafín Castellano, se trata de un "agravio comparativo", ya que ha explicado que otras comunidades autónomas sí cuentan con una ley similar y no ha sido recurrida por la Comunitat Valenciana.

En este sentido, el conseller ha explicado que, en las dos legislaturas del PSOE en el Gobierno de España, de las 42 impugnaciones --recursos de inconstitucionalidad o conflictos de competencias-- que el Estado ha presentado a normas de comunidades autónomas, el 23,8 por ciento ha sido a leyes de la Comunitat Valenciana. "Cada uno que saque sus conclusiones", ha manifestado.

Del mismo modo, ha puntualizado que el Ejecutivo presidido por José Luis Rodríguez Zapatero, en la actual legislatura, ha acordado 36 desestimaciones a recursos, pero "prácticamente ninguno ha sido a favor de la Comunitat Valenciana".

En opinión de Castellano, el actual Gobierno central "no es de fiar". Al respecto, ha señalado que el vicepresidente tercero del Gobierno, Manuel Chaves, y el presidente de la Generalitat, Francisco Camps, alcanzaron un acuerdo en 2009, según el cual el Consell modificaría ciertos artículos de la Ley de Régimen Económico Matrimonial, que recoge la separación de bienes, y, a cambio, el Ejecutivo central retiraría el recurso de inconstitucionalidad que había presentado contra esta norma.

Sin embargo, la Generalitat solo ha obtenido del Gobierno "incumplimiento" y "la callada por respuesta". En este sentido, el conseller de Gobernación ha instado al Ejecutivo a que "cumpla la palabra dada".

Por su parte, Juan José Aguilera, de la asociación de padres y madres separados Custodia Compartida Ya, ha anunciado que llevarán a cabo movilizaciones en todo el país para denunciar la "maniobra política" del Gobierno de recurrir la ley valenciana.

Aguilera, quien ha asegurado que la entidad a la que pertenece cuenta con el "apoyo" y el "respaldo" de las asociaciones y confederaciones de este tipo de toda España, ha explicado que han intentado en tres ocasiones hablar con el secretario general del PSPV, Jorge Alarte, pero "no nos quiso ni atender".

## **"¿SOMOS PEORES LOS VALENCIANOS?"**

Asimismo, ha recordado que otras comunidades como Aragón, Cataluña y Navarra ya cuentan con leyes de custodia compartida y, en esta línea, se ha preguntado: "¿somos peores los valencianos?" y "¿cómo contamos para el PSOE?".

Preguntado por si intentarán contactar con la delegada del Gobierno en la Comunitat Valenciana, Ana Botella, para que intente mediar, Juan José Aguilera, ha contestado afirmativamente y ha valorado "cualquier mediación para intentar subsanar este agravio". "Por nuestra parte no va a quedar", ha apostillado.

Del mismo modo, el presidente de la Asociación de Abuelos por la Custodia Compartida de la Comunitat Valenciana, Enrique Gómez, ha subrayado: "vamos a luchar por la custodia compartida". Del mismo modo, ha criticado que Rodríguez Zapatero "no sabe a quién más poner en el paro que ahora pone hasta a las leyes".

## Huesca (PSPV): el Consell no debe crear polémica donde no la hay

04-07-2011

Huesca ha hecho estas afirmaciones en un comunicado en relación a que la Generalitat emprenderá "todo tipo de acciones" políticas y jurídicas para que el Gobierno central retire el recurso de inconstitucionalidad que pretende presentar contra la ley valenciana que establece la custodia compartida.

La diputada socialista ha emplazado al Consell a que se preocupe de "crear empleo y cumplir la Ley de la Dependencia", y no intente "abrir un nuevo frente con el Gobierno central para desviar la atención de la mala situación de la Comunitat".

"El Gobierno valenciano no debe crear polémica donde no la hay", ha señalado Huesca, quien ha considerado que el Consell intenta "abrir un nuevo frente" con el Gobierno central para desviar la atención de la "mala situación" de la Comunitat y para generar "conflictos irreales con los que continuar alimentando su victimismo".

La diputada socialista ha recordado la postura de los Socialistas Valencianos respecto a la Ley de Custodia Compartida y ha señalado que ésta "debe contemplarse en los casos en los que los progenitores están de acuerdo".

"Hacerlo como criterio preferente a cualquier otra custodia sólo puede empeorar la convivencia familiar después de la ruptura de la pareja y afectar negativamente al desarrollo de los hijos", ha afirmado.

Huesca ha reiterado que existen "serias dudas sobre la constitucionalidad de la norma porque legisla 'ex novo' en sentido opuesto a la regulación contenida en el Código Civil y sobre una materia en la que el Consell no es competente".

"El interés del menor siempre debe prevalecer al de la igualdad de los padres, y la custodia compartida sólo favorece a éstos", ha añadido.

Por último, ha dicho que en el PSPV "no rechazamos la custodia compartida en todos los casos, pero sólo debe aplicarse cuando ambos progenitores estén de acuerdo y preservando siempre el interés del menor, que es el bien jurídico a proteger".

Lunes 04 de julio de 2011



## Una sentencia obliga a dos niños a vivir a 200 kilómetros de donde vive su madre

Deben marchar de Beneixama a Castelló con su padre, pese a que no tiene la custodia ni la guardia

### MERCEDES GALLEGO ALICANTE

Dos hermanos de 8 y 9 años que desde septiembre de 2009 residen en Beneixama con su madre, secretaria del ayuntamiento de esta localidad del Alto Vinalopó y quien ostenta la guardia y custodia de los menores, se verán obligados a marcharse en breve a vivir a Castelló, ciudad en la que tiene fijado el domicilio su padre, si la sección segunda de la audiencia de aquella provincia no lo remedia tras la petición de aclaración de la sentencia dictada en mayo que está pendiente de resolver.

De difícil entendimiento y no menos complicada ejecución es el fallo de esta resolución, de la que ha sido ponente el magistrado José Francisco Morales de Biedma, en la que, sin modificar el hecho de que sea la madre de los pequeños la que continúe manteniendo su guardia y custodia, establece que una vez concluido el presente curso escolar los niños regresen a vivir a Castelló, fijando como residencia la dirección en la que la pareja convivía antes de la separación.

El fallo se tendría que haber ejecutado ya de no estar pendiente de la aclaración requerida por la abogada de la madre, quien pretende saber cómo se va a ocupar de sus hijos residiendo en Beneixama, donde tiene su trabajo, a más de 200 kilómetros de los menores.

La sentencia, en la que también han participado los magistrados José Luis Antón Blanco, presidente de la sala, y Horacio Badenes Fuentes (compañeros del padre de los niños, el magistrado en excedencia y senador del PP por Castelló Manuel Aldava), mantiene el régimen de visitas que tenía asignado el padre, así como el de comunicaciones telefónicas con sus hijos, pero no entra a precisar con quién estarán los pequeños una vez instalados en la capital de la Plana, habida cuenta de que no se modifica la situación del progenitor y que la madre, Paloma Sanz, tiene en propiedad la plaza de secretaria del Ayuntamiento de Beneixama, lo que la obliga a vivir en esta población.

En la sentencia, la sala no pone objeción alguna a que sea la madre quien continúe con la guardia y custodia (aunque señala que cada uno de los progenitores sería igual de válido para ostentarla), pero censura que cambiara su residencia de Castelló a Beneixama "de modo unilateral" (Sanz asegura que se quedó sin trabajo y que al ser funcionaria pidió el reingreso y le dieron plaza en Beneixama) y considera "no justificable la oferta de empleo estable y remunerado en el nuevo lugar de residencia que se esgrime por la recurrente y que, como consecuencia, ha supuesto una modificación en el tipo de educación de los menores al cambiar a un centro público y laico".

Para denegar la guardia y custodia que había solicitado el padre, la sala alude al criterio de los menores de quienes, tras una exploración realizada por el juzgado y la Fiscalía, se afirma que "es indudable que prefieren estar con la madre". Aún así, los magistrados argumentan su decisión de que se trasladen por la falta de "arraigo y apoyo familiar" en Beneixama y porque, afirman, "no cabe confundir el interés del menor con lo que el menor considera mejor para él".

El senador del PP que obligó a estudiar la custodia compartida

"Señorías, si sus padres se hubieran separado, si ustedes de pequeñitos hubiesen sufrido la separación de sus padres y de sus madres, ¿con quién hubieran querido estar? Estoy seguro que con los dos". Con estas palabras el senador popular Manuel Altava, el padre de los dos pequeños, consiguió hace ahora un año en el Senado (con el apoyo de todos los votos excepto los del PSOE y CiU) instar al Gobierno a estudiar la custodia compartida en los divorcios. "No es un problema de machismo o feminismo sino de apoyar a la mujer, para que pueda trabajar en igualdad con el hombre", dijo el senador quien, al ser requerida su opinión sobre la confusa sentencia sobre sus hijos, se limitó a preguntar cómo había tenido acceso este diario a la resolución y a acusar a su expareja de haber secuestrado a sus hijos, de los que no consta que haya solicitado la custodia compartida. m. g. alicante

GIJÓN

## «Que los hijos pasen una semana en casa de cada progenitor es una aberración»

04.07.11 - CHELO TUYA | GIJÓN.

«Me separé en 1986, pero 25 años después, la mujer que quiere divorciarse tiene los mismos problemas y el mismo miedo que yo»

Pilar Fernández-Peña Expresidenta de la Asociación de Mujeres Separadas y Divorciadas

Decir presidenta de la Asociación de Mujeres Separadas y Divorciadas de Asturias y no decir Pilar Fernández-Peña suena raro. Durante los últimos 25 años, tantos como lleva funcionando la asociación, nombre y cargo han sido inseparables. Sin embargo, con los 73 años a la puerta, la mujer que llegó en 1986 a una entidad que arrancaba a pedir ayuda -y que en seis meses fue nombrada presidenta- ha decidido ceder el bastón de mando. El próximo domingo, día 10, el programa Luces de la Ciudad, de EL COMERCIO, le hará entrega del Pegoyu Asturiano, premio que recibirá ya en calidad de expresidenta.

### -Presidenta ¿fundadora?

-No. Cuando yo decidí separarme, en 1986, la asociación empezaba. Yo llegué buscando ayuda e, incluso, pensando en crear algo parecido, porque me parecía que las mujeres necesitábamos más apoyo. Al poco tiempo me nombraron presidenta y, hasta ahora. Llevaba cinco años pidiendo el relevo y, desde ya hay otra presidenta: Ana Isabel Ruiz.

### -¿Se parecen en algo las mujeres que llegan ahora a la asociación a la Pilar recién separada que llegó hace 25 años?

-Por desgracia, sí. Yo me separé en 1986, pero 25 años después la mujer que quiere divorciarse tiene los mismos problemas y el mismo miedo que yo.

### -La Asociación de Padres Divorciados se queja de que la ley favorece a la mujer.

-Eso es una mentira. Con esa asociación es imposible el diálogo porque son hombres enrabietados porque, con la Ley del Divorcio y la Ley de Igualdad perdieron su capacidad de jorobar. Quieren la custodia compartida, que es una auténtica aberración.

### -¿No es injusto que los padres sólo vean a los hijos en fin de semana?

-Es que yo nunca defendí que la custodia fuera siempre para las mujeres. Ni digo que todos los padres sean malos. Es verdad que, con lo que he visto, ellos piensan menos en los hijos. Los ven como algo con lo que seguir sometiendo a la mujer. Aunque ellos tengan ya otra pareja. Pero lo de la custodia compartida, que los hijos pasen cada semana con un progenitor, es una aberración. Lo lógico es que haya mediación y que se busque un punto de encuentro.

### -Ustedes abandonaron el Foro de Mediación de Gijón.

-¡Claro! Porque era el timo de la estampita. Se nos utilizó a la asociación para poder lanzar mensajes con los que no estamos de acuerdo. Nosotras creemos que la mediación nunca puede ser impuesta. La ofrecemos en la asociación y tengo que decir que hay muchos padres que se han ido encantados con la solución. Porque, cuando empieza una separación, todos nos volvemos un poco animales.

### -¿Cómo es posible que siga eso ocurriendo en pleno siglo XXI? ¿Dónde quedó la formación y la educación?

-Es que hemos avanzado muy poco. El Estado no ha ayudado mucho.

### -Han gobernado los socialistas.

-No siempre. Y, además, incluso cuando gobierna el PSOE, hay gente que parece... poco socialista. El poder sigue siendo masculino. Sólo hay que ver la oposición de jueces y fiscales a la Ley Integral contra la Violencia de Género.

### -Argumentan que hay muchas denuncias falsas.

-Decir eso es ignorar la realidad. Una denuncia de maltrato tiene que llevar un parte médico y si es falsa no hay caso. Lo que hay son muchas denuncias retiradas por miedo al agresor. Y no sólo por el 'te mato', sino por el 'te lo quito todo'. Esa posición contraria la tuvieron ya en 1989, cuando se convirtió en delito penal el impago de pensiones. Los jueces y los fiscales me decían '¿cómo vas a llevar a la cárcel a un padre por no pagar?' Y yo les decía ¿qué tipo de padre es el que no paga la pensión de alimentos a sus hijos?

### -El Estado también falló en el fondo para esos pagos.

-¡Claro! Yo lo que digo es que si el Gobierno no puede hacer cumplir la ley, y pagar la pensión de alimentos es un delito, que se vaya.

### «Un hijo no arregla nada»

### -La que se va es usted.

-Sí, me voy porque estoy cansada. Son muchos años y tengo muchos años... aunque el médico también lo duda, este mes cumpla 73 y esta asociación no es

«Ni todas las madres merecen la custodia ni todos los padres son malos, pero ellos piensan menos en los hijos»

«No hay diálogo con la Asociación de Padres Divorciados. Están enrabietados porque ya no pueden jorobar»

«Hablar de denuncias de maltrato falsas es ignorar la realidad. Lo que hay son denuncias que se retiran por miedo al agresor»

una entidad cultural, en la que te reúnes los martes de cinco a siete. No, aquí tienes que estar todos los días al pie del cañón y cuando se va la mujer que te acaba de contar su drama no acaba tu trabajo, empieza.

**-¿Ha escuchado muchos?**

-Infinidad. Ha habido momentos en los que yo, que no me callo nada, he tenido que saltar. Como cuando una mujer te está contando las palizas que sufre de su marido y su madre, a su lado, mueve la cabeza y le dice 'no te entiendo, si te da todo el sueldo'.

**-Pero eso no habrá sido ayer.**

-En 2005. El otro día, como quien dice. Es verdad que ahora hay más apoyo a la mujer maltratada, pero también es verdad que, cuando una mujer decide divorciarse, muchos le dicen 'mujer, intenta arreglarlo'.

**-¿A usted, se lo dijeron?**

-Sí, pero no mi familia, porque, afortunadamente, yo conté con el apoyo de unos padres en los que jamás se vio lo que yo viví en mi matrimonio. Ni siquiera mi primo, Senén Guillermo Molleda Valdés, que tiene una ideología muy diferente a la mía, me dijo nada. Todo lo contrario, siempre me dio su apoyo.

**-¿Qué le diría a una mujer que esté pensando en divorciarse?**

-Que lo haga. Si está pensando en divorciarse es que tiene que hacerlo. Tanto una mujer como un hombre. Yo reviví. Tenía 47 años, cuatro hijos a mi cargo y sin trabajo, porque en aquella época no se llevaba que la mujer trabajase. Fue lo mejor que he hecho y tengo que agradecer el apoyo no sólo de mi familia, sino de mis hijos. Tengo cuatro hijos maravillosos que, incluso, se han cambiado el apellido. Un apellido que, ahora, también lleva mi nieta pequeña, de 20 días. Mi hija y su marido decidieron que si era niña, el apellido sería el mío. Y ahí está, Yara Fernández-Peña.

**-¿Y si es uno de sus hijos el que se divorcia, su nuera debe temerla?**

-¿A mí? Soy una persona muy coherente y siempre estoy de parte de la razón. Si mis hijos se divorcian actuaré como lo he hecho siempre. Y no, mis nueras no deben temerme. Si somos amigas. En mi casa comen todos los domingos. Necesito que me toque la lotería para comprar un chalé, porque ya no cabemos.

# Alarte recibe Asociación Custodia Compartida y les traslada su apoyo recurso

05-07-2011

La Asociación de padres y madres separados Custodia Compartida ya! y Abuelos por la custodia compartida de la Comunitat Valenciana, se han concentrado hoy ante la sede del PSPV en la ciudad de Valencia, antes de reunirse con Alarte, al que han pedido que interceda y evite el recurso del Gobierno.

El socialista ha calificado de "acertado" el recurso del Ejecutivo central en la medida que se basa en una cuestión "competencial", lo que evidencia que está cumpliendo con "su responsabilidad", cuando cree que una autonomía "ha superado su ámbito de competencias".

Alarte, quien ha recordado que su partido ya votó en contra de esta ley en Les Corts Valencianes, ha sostenido que el interés del menor y el acuerdo entre los progenitores debe ser "el eje fundamental" a la hora de fijar los criterios que determinen a quien corresponde la custodia de los niños.

Por su parte, los representantes de estas organizaciones le han hecho entrega de un escrito en el que reclaman su mediación, después de que el Consejo de Ministros acordara el viernes la interposición de un recurso ante el Tribunal Constitucional contra la conocida como ley de Custodia Compartida.

En su texto, estas asociaciones defienden que se trata de una ley "que ha sido demandada por más del 80% de la población valenciana", y afirman que el intento por parte del PSOE "de abortar" la ley de Custodia Compartida "es la peor forma de perpetuar el maltrato institucional" hacia los niños valencianos.

Además, reclaman a Alarte que alce "la voz" contra un recurso que contradice "el propio espíritu autonómico" y que, en caso de prosperar, "lesionará gravemente" los derechos de los niños valencianos que puedan verse afectados y destruirá "los lazos familiares" que le quedan a un niño tras la separación de sus progenitores.

Por ello, piden al líder de los socialistas valencianos que medie ante el presidente del Gobierno, José Luis Rodríguez Zapatero, por esta "importante causa social" y defienda que la Comunitat Valenciana es una autonomía "de pleno derecho y legalidad, y debe tener el mismo rango" que Cataluña, Navarra o Aragón.

# *www.cronicasdelanzarote.es*

El colectivo insta a que se cambie la legislación para que la Guarda y Custodia Compartida sea el modelo preferente en las separaciones matrimoniales

## La Asociación 'Custodia Compartida ¡Ya! Lanzarote' presenta una queja ante el Diputado del Común solicitando la modificación de la Ley del Divorcio

Martes 5 de julio de 2011.  
por [Crónicas](#)

La recién creada Asociación Custodia Compartida ¡Ya! Lanzarote presentó el pasado viernes a la delegación en Lanzarote del Diputado del Común una carta en la que insta al defensor del pueblo de Canarias a que "desde su Institución se trabaje de forma efectiva con la administración pública promoviendo una modificación de la Ley para garantizar el bien superior del menor y lograr (...) que sea la guarda y custodia compartida la regla general tras los divorcios aún a falta de acuerdo entre los progenitores".

Según argumentan los miembros del colectivo en el escrito dirigido al Diputado del Común, "desde la entrada en vigor de la última reforma del divorcio en julio de 2005 el índice de contenciosidad en la resolución de las disoluciones matrimoniales ha aumentado más de cinco puntos en nuestro país, situándose en 2009 en un 40%. Además, el actual modelo de divorcio impone, en el 92% de los casos, que los hijos queden a cargo de un solo progenitor, la madre, mientras el otro, el padre, pasa a tener, a menudo de modo impuesto, un papel secundario y sin relevancia alguna, lo que con el tiempo, en la mayoría de los casos, trae consigo la desaparición de ese referente en la vida del menor".

Asociación Custodia Compartida ¡Ya! Lanzarote sostiene en su carta que "las leyes que regulan las rupturas matrimoniales están anticuadas y es necesario reformarlas, pues producen graves perjuicios sobre todo en los menores, a los que no se les garantiza su derecho más elemental de continuar conviviendo con sus dos padres de forma igualitaria y alterna, convirtiéndoles a menudo en instrumento de arma arrojadiza o en moneda de cambio para obtener considerables beneficios materiales en el proceso de divorcio".

Por todo ello, la asociación insta al Diputado del Común a que desde esa institución se promueva "una modificación de la Ley para garantizar el bien superior del menor y lograr superar estos patrones sexistas propios del siglo pasado y que hoy en día contribuyen a aumentar la conflictividad familiar por la clara desigualdad que suponen entre progenitores".

### **Objetivos**

Además de la modificación de la Ley del Divorcio, la asociación contempla entre sus objetivos potenciar la mediación familiar intrajudicial en Canarias en los procesos de separación o divorcio; creación y desarrollo junto a la mediación familiar de talleres de orientación a la coparentalidad; avanzar hacia la igualdad de los derechos y deberes en la crianza, cuidado y educación entre los progenitores con los hijos e hijas comunes; reducir la contenciosidad de las separaciones; y defender el derecho del menor o de la menor a relacionarse con ambos progenitores y con sus familias extensas en igualdad.

### **Canarias, una de las comunidades con más divorcios**

Según las estadísticas se calcula que en el año 2011 habrá en España más de 100.000 divorcios. Canarias es, junto a Cantabria y La Rioja, la comunidad Autónoma con mayor porcentaje de divorcios.

Según el Instituto de Política Familiar hoy se celebran en España dos divorcios por cada tres matrimonios y se estima que casi la mitad de los matrimonios que se contraen acaban, antes o después, en divorcio.

Desde la entrada en vigor de la última reforma del divorcio, en julio de 2005, el índice de contenciosidad en la resolución de las disoluciones matrimoniales ha aumentado más de cinco puntos en nuestro país,

situándose en 2009 en un 40%. Además, el actual modelo de divorcio impone, en el 92% de los casos, que los hijos queden a cargo de un solo progenitor.

La Guarda y Custodia Compartida o responsabilidad parental compartida se aplica en numerosos países. Como el caso Alemania, Austria, Australia, Bélgica, Canadá, Dinamarca, EE.UU. Francia, Inglaterra y Gales, Italia, Portugal, Republica Checa, Suecia, Argentina, Brasil, Colombia, Perú, Puerto Rico, ...

En España, varias comunidades autónomas han modificado su legislación para dar cabida en ella a la Custodia Compartida. Como ejemplo destacan Cataluña, Aragón, Navarra y Valencia, que ya la aplican, y en País Vasco, Galicia y Murcia se estudia su aprobación.

## OPINIÓN

### PASOS SIN HUELLAS

# Galicia y la custodia compartida

**Ignacio Bermúdez de Castro Olavide** | 5/7/2011

Parece que tendremos que esperar hasta el 2012 para que la custodia compartida llegue a la legislación gallega, y visto lo ocurrido días atrás con el recurso presentado por el Gobierno central ante el Tribunal Constitucional de la ley valenciana que fija la custodia compartida como criterio preferente, confiemos en que arribe a nuestras costas una vez haya cambio de inquilino en la Moncloa. ¿Por qué iban en este caso a tratarnos mejor que a los levantinos, si de siempre somos para Madrid los parientes pobres y nos recurren cuanta ley promulga la Xunta? Ahora bien, sería interesante que nadie se llame a engaño en lo que al futuro de este tipo de custodia se refiere. Aunque la ley gallega fuera aprobada, y el Zapatero de turno no nos hiciera la puñeta con absurdos recursos, como no se cambie la mentalidad de jueces, fiscales y equipos psicosociales, todo seguirá igual. Es decir, al menos el 85 % de las custodias son para las madres por el simple hecho de ostentar tal condición, sin entrar para nada a valorar si el padre es acreedor a ello. En España, a un hombre no le llega con probar que podría llegar a ser un progenitor custodio óptimo. Tiene que demostrar esto último, y que además la madre es nefasta, para salir medianamente airoso en lo que a sus pretensiones se refiere. Y como las madres nefastas son habas contadas, pues el correspondiente papá tendrá que conformarse con visitar a su hijo un par de días cada quincena. Curiosamente, una sociedad puede llegar a ser machista a base de pisotear los derechos del varón. Porque lo de las custodias en España no es otra cosa que eso. Machismo puro y duro.

Miércoles, 6 julio 2011

SEGÚN LOS DATOS DEL INE, EN UNA DÉCADA HAY UN 20% MÁS DE MUJERES CON HIJOS Y NO CASADAS

## La crisis pone contra las cuerdas a las madres solas

Cuenca - Local | Berta López

Un estudio del Instituto de la Mujer, que alerta del crecimiento de este grupo de mujeres, afirma que tienen más riesgo de pobreza, ser excluidas por la sociedad y también del mercado laboral, sobre todo ahora. El Área de Intervención Social del Ayuntamiento atiende cada vez a más mujeres de este estrato.



Las madres solteras tienen más problemas para insertarse en el mercado laboral, para esquivar las situaciones de pobreza y exclusión social y para tener una vida estable, según un estudio de la Universidad de Barcelona para el Instituto de la Mujer.

Las madres solteras tienen más riesgo de caer en la pobreza, sufrir exclusión social o quedar al margen del mercado laboral. Así lo revela un estudio financiado recientemente por el Instituto de la Mujer y en cuyas conclusiones se alerta de que, con la crisis económica, la situación de las madres solas con hijos a su cargo es más precaria y delicada que antes.

Esta situación, observada a nivel nacional, también se da en la capital conquense. No en vano en una década ha crecido un 20% el número de madres no casadas, según el INE. Así, según los datos de personas atendidas por Cáritas Diocesana de Cuenca, se observa en los últimos tiempos un incremento de personas solas con hijos en las peticiones de ayuda, si bien no precisas si suponen ya un número significativo dentro de las peticiones de ayuda.

Por su parte, desde algunas Cáritas parroquiales explican que sobre todo se trata de mujeres divorciadas que no tienen trabajo ni prestación por desempleo y a las que, en ocasiones, la ex pareja no puede pasarles la pensión compensatoria por el cuidado de los niños al carecer también de recursos económicos.

Se trata tanto de mujeres españolas como inmigrantes, su número no es elevado aunque va en aumento y les suele "costar bastante venir a pedir ayuda, prefieren mantenerse en el anonimato". De ahí que ni siquiera las parroquias en las que se da esta situación hayan querido significarse, a fin de "no delatar a nadie".

### Evitar la marginalidad

La investigación, realizada por un equipo de la Universidad de Barcelona, recoge un estudio cuantitativo elaborado a partir de las variables recogidas en diferentes bases de datos europeas y españolas y uno cualitativo, que analiza veinticinco entrevistas a madres solas con hijos, y en situación de precariedad, marginalidad o exclusión social.

Así, el Instituto de la Mujer informa de que entre las conclusiones del estudio cuantitativo, resalta el "destacado aumento" de estos grupos familiares en España, pues entre 1991 y 2001 se incrementaron en casi un 47 por ciento y la tendencia es que sigan creciendo y se equiparen a los países europeos.

Las madres solas, indica el estudio, tienen grandes dificultades para establecer su situación laboral, de

vivienda y de recursos vitales mínimos para poder desarrollar estrategias y supervivencia y bienestar. Por ello, la investigación destaca "la feminización de la pobreza" de las familias monoparentales, "muchas de ellas en situaciones de marginalidad y de exclusión social".

Para evitar que en Cuenca se llegue a eso, el Ayuntamiento tiene en marcha una serie de programas especiales a los que las familias monoparentales pueden acceder a través del Área de Intervención Social. Precisamente desde el comienzo de la crisis el número de familias monoparentales —fundamentalmente madres solas— atendidas por este servicio del Ayuntamiento ha crecido considerablemente.

Así, se ha pasado de 47 familias monoparentales atendidas en 2009 (el 1,6% del total) a 81 el año pasado (el 3,38% del total), con lo que casi se ha duplicado la cantidad de atenciones.

#### **Cada vez hay más padres solteros**

El estudio financiado por el Instituto de la Mujer y denominado Monoparentalidad y exclusión social. Estrategias de supervivencia y bienestar desde una perspectiva de género, ha sido realizado entre 2008 y 2010 con el fin de conocer el bienestar de las familias monoparentales encabezadas por mujeres.

Sin embargo, uno de los datos más importantes que ha revelado es que cada vez son más las familias monoparentales en las que es el padre quien tiene hijos a su cargo sin la madre, en lugar de a la inversa, que es la situación que solía darse tradicionalmente, bien por divorcio, bien por concebir solas a su hijo, bien por abandono del padre.

Junto con el aumento en el número de madres no casadas, la provincia de Cuenca —en la línea de lo mostrado por el estudio— ha experimentado también en los últimos años un crecimiento importante en el número de hogares formados por padres con hijos.

Es paulatino y constante en la provincia, siguiendo la tendencia nacional y europea. Según los datos de la Memoria 2008 del Instituto de la Mujer, en Cuenca el 25,5% de los hogares monoparentales estaban en este año formados por hombres con hijos a su cargo.

Los expertos precisan que, en el caso de los hombres con hijos, suelen ser en la mayoría de los casos los viudos o divorciados a los que el juez ha concedido la custodia.

#### **"Si eres madre sola, lo tienes bastante más difícil"**

El estudio encargado por el Instituto de la Mujer muestra que la mayoría de las mujeres destacan las dificultades de inserción laboral y la consecución de una estabilidad, como "elemento clave" que no les permite evitar la precariedad económica.

Resaltan "prejuicios negativos respecto a las madres solas como otro impedimento para ser contratadas". De hecho, según el estudio, para el mercado en general y las empresas en particular, ser madre sola constituye un indicador inequívoco de menor productividad, mayor absentismo y mayor conflictividad laboral.

Sin embargo, respecto a las mujeres de familias biparentales, las madres solas trabajan más en el mercado, con igual o menor absentismo ocupacional "y si teniendo sus circunstancias personales para evitar, incluso, el despido".

La legislación en cuanto a la separación o divorcio también afecta al aumento de riesgo de pobreza de estas mujeres: alargar los procesos provoca que las separadas deban sostener en solitario toda la economía.

Miércoles 06 de julio de 2011



Información.es » Alicante

**Paloma Sanz Barrer.** Afectada por una sentencia que la separa de sus hijos

## ‘Que los jueces me expliquen cómo se puede cuidar a unos niños a 220 kilómetros’

Tras año y medio viviendo con sus hijos en Beneixama, está a la espera de que la Audiencia de Castellón le aclare la sentencia que obliga a los pequeños, de los que tiene la guardia y custodia, a volver a aquella ciudad.



Paloma Sanz en el patio de su casa de Beneixama. JESÚS CRUCES

**MERCEDES GALLEGO** Tras año y medio viviendo con sus hijos en Beneixama, donde trabaja como secretaria municipal, está a la espera de que la Audiencia de Castellón le aclare la sentencia que obliga a los pequeños, de los que tiene la guardia y custodia, a volver a aquella ciudad. Allí reside el padre, magistrado en excedencia y senador por el PP Manuel Altava, quien obligó al Gobierno a estudiar la custodia compartida.

### NOTICIAS RELACIONADAS

\* **Altava:** "En este caso no cabe la custodia compartida". Alicante

Desde el patio de su casa se debe escuchar, con el curso escolar en activo, el griterío de los chavales del único colegio del pueblo, el Divina Aurora, del que también son alumnos sus hijos desde septiembre de 2009. Hasta esta tranquila localidad del Alto Vinalopó de calles rectas y despobladas en plena canícula de julio se trasladó desde Castellón Paloma Sanz, quien asegura que lo que en principio era algo provisional ("era habilitada estatal en excedencia y al pedir el reingreso estaba libre la plaza de Beneixama, a la que después concursé y ahora tengo en propiedad", relata) ha devenido en una situación definitiva. Un sueño, el de un trabajo estable y un lugar para vivir en el que asegura sentirse a gusto tanto ella como sus pequeños, que ahora se tambalea tras el fallo de la Audiencia de Castellón que obliga a los menores a vivir a más de 200 kilómetros de donde ella, que tiene su guardia y custodia, trabaja.

¿Cómo se explica esta decisión judicial?

Sólo encuentro una justificación: que la han puesto tres hombres. No sé cómo ejercitan ellos su labor de padres pero estoy segura de que si fueran madres el fallo sería otro. Desde que nacieron los niños están a mi cuidado y quiero seguir cuidándolos, pero si ellos están en Castellón y yo en Beneixama...

La sentencia no considera justificado para el cambio de residencia que usted tenga un trabajo fijo. Pues no tengo otro, tengo 50 años y tampoco puedo dejarlo.

¿Puede haber influido en el fallo el hecho de que el padre de sus hijos sea magistrado en excedencia y conozca, por tanto, a los redactores de la sentencia?

Algo tiene que haber influido porque hace año y medio se encontró justificado el traslado de los niños a Beneixama y, tras una exploración del juez y del fiscal, concluyeron que mis hijos estaban bien en el pueblo.

¿Se han planteado la custodia compartida como posible solución?

Su padre jamás la ha pedido y eso que fue precursor de esta medida. Él siempre ha querido quitarme a los niños desde que nacieron y yo llevo nueve años luchando por tenerlos conmigo. En ese tiempo él ha intentado arrebatarme la custodia aprovechando cualquier circunstancia y sus relaciones tanto a nivel judicial como político.

¿En qué medida?

Las relaciones existen en todas las profesiones y no creo que ninguno de los tres magistrados que han firmado la sentencia se les ocurra negarlas. No quiero ir más allá, pero desde que la sentencia se firmó hasta que se notificó pasó más de un mes. Y luego está el fallo que obliga a los niños a vivir en Castellón, algo que ni su padre ni yo habíamos pedido. Sólo quiero saber qué he hecho como madre para merecer una resolución judicial que escapa al sentido común porque me mantiene la guardia y custodia que no sé cómo puedo ejercitar teniendo a mis hijos deportados a 220 kilómetros de donde yo trabajo y vivo. Me parece tremendo cuando el padre tampoco está en Castellón porque, como senador, pasa en Madrid la mayor parte del tiempo.

¿Aceptaría usted la custodia compartida si el padre la pidiera?

Insisto en que nunca lo ha hecho y en este momento yo tampoco la aceptaría por una razón de peso y es que mis hijos no quieren estar con él.

¿Ha pensado qué hará si al final la Audiencia de Castellón ratifica el fallo?

No puedo pensar en ello porque tengo cartas de mis hijos desgarradoras en las que me piden que no permita que les lleven a Castellón.

Ya, pero si los magistrados se mantienen, ¿cumplirá la sentencia?

Pues creo que no podría porque si lo hago me quedaría en la calle o sin posibilidad de ver a mis hijos. No puedo poner a replantearme mi vida profesional con 50 años, ni me encuentro con fuerzas ni la situación laboral está para ello.

¿Llegaría al desacato?

Estoy dispuesta a defender con uñas y dientes mis derechos y los de mis hijos. Ellos ya han dicho lo que quieren y no voy a pasar por lo que a tres señores togados, por muy togados que sean, se les haya ocurrido porque es una resolución injusta y, sobre todo, imposible de cumplir.

Usted ha pedido una aclaración que aún no se ha resuelto.

Sí, y de eso hace ya más de un mes. Tengo derecho a saber cómo interpretan sus señorías cómo se puede tener la guardia y custodia y cumplirla con unos niños a 220 kilómetros. Quiero que me lo aclaren porque supongo que ellos, que han puesto la sentencia, se lo habrán planteado. Necesito que me lo digan y, si persisten en su ilógico fallo, interpondré todos los recursos a los que tenga derecho.

La sentencia señala como algo negativo que los niños vayan a un colegio laico y público.

Tengo grabado el juicio en Primero Instancia y la intervención del padre no tiene desperdicio: habla de Beneixama como de un pueblo de cabras cuando tiene un censo de licenciados altísimo y el colegio, una ratio y un nivel de seguimiento de los niños que ni el privado más elitista. Llamar a Beneixama pueblo de cabras es un insulto. Él sólo admite que los niños vayan a un colegio de monjas de Castellón cuando ni siquiera se ha molestado por conocer el entorno actual de sus hijos, que son los que en este año y medio ha ido a ver su padre en vez de venir él a verlos aquí.

Miércoles 06 de julio de 2011



Información.es » Alicante

## Altava: 'En este caso no cabe la custodia compartida'

**M. G.**

"No he pedido la custodia compartida porque cuando ésta (en relación a Paloma Sanz) se los llevó aún no se había aprobado la ley en la Comunidad Valenciana", aseguró ayer el padre de los menores y senador del PP por Castellón Manuel Altava. El también magistrado en excedencia declinó valorar la sentencia que obliga a sus hijos a regresar a Castellón y agregó, a preguntas de este diario, que "tampoco cabe ahora pedir la custodia compartida porque los niños están en Beneixama y yo en Castellón, pero si estuvieran aquí (por la capital de la Plana) por supuesto que sí que lo haría, porque es lo mejor, lo he dicho en un montón de escritos". El parlamentario que obligó a estudiar la custodia compartida acusó a su expareja de mentir y, al ser preguntado sobre quién cuidará a los niños si finalmente vuelven a Castellón mientras su madre sigue en Beneixama, respondió: "una criada que ella decía que tenía". Altava agregó que él era "la víctima en este proceso" y que aunque su expareja alegue que tiene la plaza el propiedad "eso no significa nada porque con un decreto se le puede quitar".

## El fiscal pide inhabilitar 10 años y una multa de 5.400 euros al juez Serrano

Noticias EFE

Sevilla, 6 jul (EFE).- La Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (TSJA) ha pedido diez años de inhabilitación y una multa de 5.400 euros para el juez de Familia sevillano Francisco Serrano por presunta prevaricación al cambiar el régimen de visitas de un niño para que saliese en una procesión de Semana Santa.

Fuentes de la Fiscalía andaluza han informado hoy a Efe de que han imputado a Serrano un presunto delito de prevaricación del artículo 446.3 del Código Penal, por el que solicita una inhabilitación de diez años como juez y el pago de una multa de 12 meses con cuota diaria de 15 euros, lo que equivale a 5.400 euros.

Las fuentes han añadido que el escrito de acusación del ministerio público, presentado el pasado día 4 ante el juez instructor del TSJA, mantiene la misma tesis desarrollada durante la instrucción.

Así, la Fiscalía afirma que el juez de Familia 7 incurrió en un presunto delito de prevaricación al ampliar un día y medio la estancia de un niño con su padre divorciado, dada la supuesta oposición de la madre a que saliese en una procesión de la "Madrugá" del Viernes Santo de 2010.

Para el juicio, que se celebrará en los próximos meses ante un tribunal de la sala civil y penal del TSJA, el fiscal ha pedido que declare el propio imputado y ocho testigos, entre ellos los funcionarios del juzgado de Familia que intervinieron en el caso y las personas afectadas por el cambio del régimen de visitas.

En su escrito, la Fiscalía no aprecia ninguna circunstancia modificativa de la responsabilidad penal y ha optado por la pena más baja prevista para este tipo de delitos, que se sitúa entre diez y veinte años de inhabilitación, han añadido las citadas fuentes a Efe.

El juez Serrano acordó el 30 de marzo de 2010 cambiar el régimen de visitas del niño de 12 años, en lo que el juez instructor del TSJA calificó de "estratagema procesal" para conseguir que el asunto recayera en su juzgado, y no en el encargado del divorcio de los padres.

Tal maniobra era "perfectamente advertible" por el juez, aunque él mismo no tuviese ninguna participación activa, según el auto de incoación de procedimiento.

El juez instructor rechazó la semana pasada la cuestión de nulidad planteada por la defensa de Serrano, quien invocó un auto de la Sección Segunda de la Audiencia de Sevilla, especializada en Derecho de Familia, que avaló su actuación y dijo que en el caso concurrían las razones de "urgencia y necesidad" que la ley contempla para que las medidas de los jueces a favor de los menores se amplíen "a todo tipo de situaciones".

La Audiencia reconoció que la ampliación en un día y medio de la estancia del niño con su padre correspondía al juzgado encargado del divorcio de los padres, en este caso el de Violencia sobre la Mujer número 4, pero no declaró nula la decisión de Serrano porque "no prescindió total y absolutamente de las normas esenciales del procedimiento".

Tampoco "omitió los principios de audiencia, asistencia o defensa determinantes de una efectiva indefensión", según la Audiencia. EFE

# El Superior anula el despido de un empleado que redujo su jornada para cuidar a su hijo

U. MORÁN - Bilbao - 06/07/2011

El Tribunal Superior ha declarado nulo el despido de un trabajador de Aenor que se había acogido a la reducción de su jornada laboral para cuidar de su hijo pequeño, según informó ayer CC OO a través de un comunicado. La Sala de lo Social revoca así el anterior fallo en primera instancia, que solo declaraba improcedente el cese, y ordena a la asociación expendedora de certificados de calidad la readmisión del empleado en su puesto, así como el abono de todos los salarios de tramitación.

El empleado despedido tenía una antigüedad de diez años en la oficina de Aenor en Bilbao, donde ejercía como auditor de sistemas. Tras tener su primer hijo, decidió acogerse a una reducción del 33% de la jornada para dedicarse a su cuidado. Fue el primer trabajador de la entidad que lo hizo, según el sindicato, y la merma de horas no se tradujo en una menor carga laboral, lo que generó al afectado "un cuadro de ansiedad que le supuso tener que coger la baja". El despido se produjo en enero de 2008, cuatro años después de haberse acogido a la reducción de jornada.

CC OO criticó ayer que esta situación se haya producido precisamente en Aenor, una empresa que "presume", a su juicio, del respeto a las buenas prácticas en conciliación familiar, pese a que en su delegación vasca "ya se han producido media docena de despidos improcedentes en los últimos años". El sindicato recordó, además, que la sociedad certificadora también ha sido sancionada recientemente por "obligar a los trabajadores a incumplir la jornada intensiva del calendario laboral y a realizar horas extraordinarias de manera gratuita".

La empresa desmintió ayer estos extremos. A través de otro comunicado, aclaró que el despido del trabajador se produjo por motivos disciplinarios y no como represalia por haber solicitado la reducción de jornada. En su nota precisó que dispone en la actualidad de una plantilla conformada por 638 empleados, de los que el 14% están acogidos a medidas de reducción de jornada por guarda legal de hijos menores de edad. De ellos, 15 son hombres.

Aenor recordó que "nunca" ha recibido una sentencia condenatoria por vulneración de derechos fundamentales y también que la resolución del alto tribunal vasco "no es firme". En este sentido, aclaró que en primera instancia se declaró improcedente el despido, pero "por causas distintas a que se hubiese producido por acogerse a la jornada laboral reducida".

C. Valenciana  
En un acto conjunto en Valencia

## **Gobierno niega que el recurso por la Custodia Compartida sea un ataque a los valencianos y el Consell lo ve "un agravio"**

VALENCIA, 7 Jul. (EUROPA PRESS) -

La delegada del Gobierno en la Comunitat Valenciana, Ana Botella, ha negado que el recurso que prevé interponer el Ejecutivo contra la Ley de Custodia Compartida sea un ataque a los valencianos, mientras que el conseller de Gobernación, Serafín Castellano, lo ve como un "agravio" respecto a otras comunidades autónomas.

Así de contundentes se han mostrado Botella y Castellano en declaraciones a los medios de comunicación tras visitar la Sala del 091 del Cuerpo Nacional de Policía, al ser preguntados por si ya se ha interpuesto el recurso contra esta normativa y por cuál va a ser la postura del Consell.

Al respecto, Botella ha querido responder en primer lugar y ha reiterado que el recurso no supone un ataque a los derechos de los valencianos, sino que responde a un carácter jurisdiccional, competencial, institucional y de legalidad, y basado en los informes correspondientes.

"No es un ataque a los valencianos ni al derecho de autogobierno de los valencianos --ha indicado--, porque no se plantea en esos términos, sino en términos legales basados en un informe del Consejo de Estado".

Botella ha recordado que también se había planteado que este asunto era un agravio comparativo respecto otras comunidades, y sobre ello ha indicado que "no se trata de discrecionalidad ni de arbitrariedad", sino que se han tenido en cuenta informes pertinentes de legalidad y del Consejo de Estado, que entienden que la Generalitat no tiene competencia para regular este tema.

Así, ha puntualizado que hay determinadas comunidades que sí tienen recogido, o bien por conciliación jurídica, o bien por derecho foral, la regulación de los derechos familiares, pero en el caso de la Comunitat Valenciana se ha entendido que no, y "sin ninguna acritud", ha añadido.

Por ello, la delegada ha dejado constancia de que no se trata de un tema de análisis del hecho en sí, sino de un hecho jurídico, institucional y de legalidad. "El Gobierno --ha agregado-- entiende que las competencias de las que goza la Comunitat para poder legislar en materia de derechos civiles no se corresponden con el planteamiento legal de lo que se ha pretendido con esta ley".

## **NO LO COMPARTE**

Frente a estos argumentos, Serafín Castellano ha afirmado, "desde el respeto", que el Consell ni comparte ni está de acuerdo con estos planteamientos, puesto que entiende que la autonomía tiene competencias para regular esta materia en base a su Estatuto de Autonomía.

Ha afirmado que la Generalitat entiende que "sí hay un claro recorte" al autogobierno de la Comunidad, además "clarísimo", y "así lo vamos a defender", ha señalado. También ha afirmado que no sabe si se ha interpuesto ya el recurso contra esta normativa, por eso ha solicitado públicamente que no se ponga, para intentar agotar la vía de la negociación y el diálogo.

Así, ha avanzado que el Consell se amparará en la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional para establecer la Comisión Bilateral de Cooperación con la que "poder llegar en su caso a que el Gobierno desista del recurso de inconstitucionalidad ante la Ley de Custodia Compartida".

Ha aseverado que "con todas las razones jurídicas y políticas" el Consell defenderá lo que cree que "sí" es un recorte de autogobierno y un "agravio" respecto a otras CCAA. Por tanto, como son "desavenencias que están ahí", la Generalitat intentará "desde la tranquilidad y el diálogo la mejor predisposición para llegar a un punto de encuentro".

No obstante, ha advertido de que utilizarán también lo "legalmente previsto" como es la Comisión Bilateral para "intentar llegar a esos puntos de encuentro". Además, ha puntualizado que esta ley era "muy demandada" y "se consensuó durante muchos años", por lo que opina que desde el punto de vista de política social "es muy importante para que los menores no sean moneda de cambio", ha dicho.

# Abogados: juzgado de familia tarda 8 meses en tomar primeras medidas divorcio

07-07-2011

Tras reconocer que hay otros partidos judiciales en España que están en igual o en peor situación, el decano del colegio de abogados de Cartagena, José Muelas, ha recordado que esta ciudad tiene tres juzgados fuera del palacio de justicia.

El decano se ha referido a las molestias que crea a los ciudadanos la dispersión judicial, ya que para cualquier asunto relacionado con el registro civil, con el juzgado de lo contencioso administrativo y uno de los juzgado de lo social los usuarios tienen que ir a la calle Carlos III, mientras que para el resto de actuaciones debe acudir a la sede de la calle Ángel Bruna.

Muelas ha recordado que cuando el Gobierno de Murcia estaba negociando la asunción de las competencias de justicia y creó una consejería con ese nombre se pensaba abordar el proyecto de la ciudad de la justicia de Cartagena, para el que el ayuntamiento de la ciudad portuaria tiene reservado suelo cerca de Mandarache.

Las dificultades económicas son las que han provocado esta nueva situación, ha dicho Muelas, que ha insistido en que es esa misma falta de dinero la que impide alquilar nuevos locales para que la ciudad pueda contar con sus primeros juzgados de menores y de lo mercantil y para que se pueda acabar con las demoras de un juzgado como el de familia.

diariodejerez.es

## La crisis reduce las solicitudes de divorcio tras el 'boom' de 2006

Las parejas jerezanas se piensan más romper el matrimonio que hace cinco años, cuando se 'dispararon' con la reforma de la ley, que hoy cumple treinta años de vigencia

M. VALERO / JEREZ | ACTUALIZADO 07.07.2011

Hoy hace treinta años que se aprobó que lo que Dios había unido sí lo podía separar el hombre. El día de San Fermín de 1981 dio sus primeros pasos una ley del divorcio que removió el modelo de familia y alivió a aquellos matrimonios que permanecían casados aunque sin estar juntos. Haciendo un poco de memoria y bajo el título 'La ley de divorcio, aprobada', Diario de Cádiz -por entonces este periódico aún no había nacido- se hacía eco de la decisión del Congreso de los Diputados de votar sí a esta nueva normativa. Con la supresión de la llamada 'cláusula de dureza' y una importante crisis que se engendró en el Gobierno de UCD tras esta decisión, la ley del divorcio quedó a la espera de su publicación en el BOE para su posterior entrada en vigor.

"Los españoles no tienen prisa por divorciarse. Hay bancos que conceden créditos para hacer frente a los costos". Éstas fueron las primeras líneas que se publicaron en el Diario tras la puesta en marcha de la nueva legislación. Después de los meses de verano, en concreto a principios de septiembre, comenzaron a funcionar los juzgados de familia con 'normalidad' y a día 2 de dicho mes en Andalucía todavía no había ninguna sentencia, de hecho, durante el primer año en España no llegaron a las 10.000. "La mayoría de los separados o con problemas conyugales tardan en decidirse dar el paso porque es mucho dinero el que está en juego. Con frecuencia llaman al abogado, piden una entrevista, preguntan el precio y no vuelven a aparecer más", continuaba la información publicada en la



La situación económica 'obliga' a solicitar más abogados de oficio que de pago. / pascual

### ARTÍCULOS RELACIONADOS

Ley de Divorcio... que 30 años no son nada

provincia.

Pero la tendencia de la separación como paso previo al divorcio --hasta la reforma de 2005-- fue en aumento hasta llegar a más un millón y medio de parejas rotas, de las cuales 900.000 fueron separaciones y el resto divorcios hasta agosto de 2004. De hecho en ese mismo año, en España se registró una separación o divorcio cada 3,9 minutos, según un estudio realizado por el Instituto de Política Familiar con datos procedentes del Consejo General del Poder Judicial.

Con 21 años de profesión, veinte en turno de oficio, el abogado Fernando Ruiz, recuerda que en los primeros casos "te encontrabas en la situación de que el cliente tenía que contarte los entresijos matrimoniales, las circunstancias traumáticas para instar a la separación y muchas veces intentar solucionar la crisis matrimonial era ahondar más en estos asuntos". El abandono injustificado del hogar, la infidelidad, la conducta injuriosa o vejatoria y cualquier otra violación grave o reiterada de los deberes conyugales constituían parte de las causas que se recogían en ley para la separación. Pero no todo se quedaba aquí, "unos clientes querían separarse al mes de casarse y estando en vigencia la antigua ley, tuve que decirles que no podían hasta estar un año de matrimonio", señala Ruiz.

Los datos del Instituto Nacional de Estadísticas recogen que desde 1998 a 2005 (inclusive) se produjeron en la provincia 13.768 separaciones y 8.193 divorcios, de las cuales, aproximadamente un 35% corresponden a casos jerezanos.

El 29 de junio de 2005 el Congreso de los Diputados dio un paso más y votó la reforma de la ley que, entre otros puntos, reducía el periodo de convivencia antes de solicitar el divorcio de un año a un mínimo de tres meses y no es obligatorio hacer constar causas tipificadas para que se haga efectivo. Además, se eliminó el paso previo de la separación como 'puente' obligatorio al divorcio y se tuvo "más en cuenta" la situación de terceras personas afectadas, como son los hijos. "La ley atribuía al principio la potestad de los menores de siete años directamente a la madre, así que esto fue una de las cuestiones que se reformó", apunta el también abogado Manuel González Gamero, quien añade además que "las sentencias del Tribunal Constitucional, Supremo y audiencias provinciales como la sección 22 de Madrid, iban marcando, antes de la reforma, la evolución de la ley. De hecho, se tienen en cuenta en la modificación de 2005".

Este año marca un antes y un después en las estadísticas en las que se reflejan una caída importante en el número de separaciones y un aumento más que considerable en los divorcios. Tanto es así que en sólo cuatro años se registran 1.546 separaciones y 12.226 divorcios, mucho de ellos de matrimonios que llevaban menos de cinco años casados. A pesar de esta subida, en los dos últimos años se ha producido un descenso en las peticiones de divorcio coincidiendo con la crisis económica. Ahora los jerezanos son más reacios a solicitarlo al tener en cuenta que, como dice González Gamero, "de un mismo cajón deben salir dos unidades familiares". Pero el revés económico no sólo afecta a la petición sino también a quién los representa, notándose un aumento de solicitudes de abogados de oficio frente a los privados. Hoy la ley del divorcio 'sopla' las velas y sigue marcando la evolución de unos modelos de familia que cambian a base de sentencias.

diariodejerez.es

TRIBUNA LIBRE

## Ley de Divorcio... que 30 años no son nada

MANUEL J. GONZÁLEZ GAMERO / ABOGADO DEL ILTRE. COLEGIO DE JEREZ. / MIEMBRO DE LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE ABOGADOS DE FAMILIA. | ACTUALIZADO 07.07.2011

EN un día muy festivo en nuestro país, 7 de julio San Fermín, comienza su andadura, en el año 1981, la Ley de Divorcio, con gran polémica social y fuerte controversia, ya que reformaba diferentes artículos del Código Civil. Venía a suponer una auténtica revolución a la figura jurídica del matrimonio, por entonces indisoluble. No obstante, ya constaban antecedentes de esa regulación en la legislación de la II República.

Recuerdo que en la Facultad de Derecho, al comienzo de la introducción a esta materia, Derecho de Familia y Sucesiones (Derecho Civil IV), el catedrático Luis Humberto Clavería, comentaba como anécdota que, en los antecedentes previos a su aprobación y correlativo inicio de su aplicación, los primeros en acogerse y servirse de esta nueva legislación fueron aquellos matrimonios que durante el antiguo régimen ya evidenciaban su ruptura. Esposas que habían sido abandonadas, sin derecho alguno a percepción económica ni para ella ni para sus hijos. Esposos que vivían en concubinato, en la mayoría de los casos con descendencia, hijos estos no matrimoniales, con ciertos derechos restringidos -huelga indicar el calificativo de estas señoras y concubinas que aun conservan sus vocablos en nuestros días-. Parecía que el propósito inicial de esta andadura no era otro que el de regular esas situaciones anómalas y diferidas en el tiempo que, en ocasiones, coincidían puntualmente con personas muy ligadas a la fuerte oposición eclesiástica que en ese momento existía a la Ley de Divorcio.

Esta Ley, dicen los estudiosos de la materia, que fue inicialmente 'parida' por el ministro Pío Cabanillas Gallas, aunque la aprobación de su último texto se realizó bajo la andadura del por entonces ministro de Justicia Francisco Fernández Ordóñez. En ella se recopilan causas de nulidad, donde se verifica que si hubo matrimonio y este es declarado nulo, el matrimonio nunca existió; causas de separación matrimonial que suspendían provisionalmente el vínculo -en las que cabía la reconciliación posterior a la sentencia con un simple escrito firmado por las partes--; y, finalmente, causas objetivas de divorcio que

disuelven para siempre esa relación matrimonial. el Juez o Jueza de instancia pueden separar lo que Dios ha unido.

El trámite inicial por entonces, para romper el vínculo matrimonial en la mayoría de las causas abiertas pasaba por instar, previamente al divorcio, a la separación matrimonial. En la redacción de la demanda tendría que alegarse alguna causa de las establecidas y acreditar la misma para poder acceder a tal situación de derecho. Entre otras, señalamos el abandono injustificado del hogar familiar, la infidelidad conyugal, la conducta injuriosa y vejatoria, cualquier otra violación grave y reiterada de los deberes conyugales o con los hijos, condena a pena de privación de libertad por tiempo superior a seis años, alcoholismo, toxicomanía y/o perturbaciones mentales. Todo un elenco de causas/efecto que tras una pequeña andadura es corregido por el Tribunal Supremo en el año 1.985 (sentencia de 11 de febrero), que viene a referir " *... cuando en la comunidad de vida se origina un permanente estado de tirantez, desafección y profunda discordia entre los esposos, cuando, derivado de ello, se rompen los deberes de respeto y ayuda mutua y socorro, es patente que, sin achacar esa conducta a uno u otro cónyuge, el grave deterioro que se produce en el consorcio, y dejando de ser uno la ayuda del otro, constituye esto base suficiente para acordar la separación sin más*".-

Nadie por tanto, siguiendo ese tenor literal, debía justificar causa para acceder a su separación, toda vez que ninguna persona está obligada a permanecer en matrimonio si una de ellas no quiere. En definitiva, el cese del amor y del propósito de vida compartida en uno de los cónyuges, ya era suficiente para proceder a determinar dicha separación legal.

Esta inicial Ley convertía la separación matrimonial en un paso previo al divorcio, a esa disolución efectiva y definitiva del matrimonio, que se convertía en causa objetiva por el transcurso del tiempo, computado el mismo desde la inicial interposición de la demanda de separación. Uno o dos años respectivamente si la separación se tramitaba de mutuo acuerdo o de forma contenciosa -debo indicar no obstante la existencia de 'tretas' legales para acudir de mutuo acuerdo al divorcio sin pasar por la separación, que sería objeto de un estudio mas pormenorizado en lo que se refiere a dicha causa objetiva-.

No fue hasta veinticuatro años después, con la Ley 15/2005 de 8 de julio, cuando se produce una nueva reforma del Código Civil en este materia. En ella se transcribe ese espíritu que ya nos indicaba el Alto Tribunal en el año 85. Ya no es necesario interponer inicialmente una demanda de separación previa para acceder al divorcio. Este acceso es directo, y la separación se convierte en una elección subsidiaria y moralista en los cónyuges, pues la doctrina católica le permite esta suspensión temporal a la que hicimos alusión anteriormente, sin transgredir sus creencias. Además, con respecto al divorcio en sí, se acortan los plazos para acceder directamente al mismo, siendo la única causa objetiva la de haber transcurrido al menos tres meses desde la celebración del matrimonio.

Los problemas han surgido siempre con las medidas que el Juez debe tomar al decretar la ruptura de vínculo matrimonial. Así, la guarda y custodia de los hijos menores que en los inicios de la Ley se atribuía sistemáticamente a la madre, (tampoco los padres la solicitaban), y hoy se presenta como un tema mas que controvertido, pues ambos progenitores se presume que en la actualidad se encuentran perfectamente capacitados y preparados para poder realizar dichas labores y pretenden, si no la atribución a uno de ellos en exclusiva de esta figura, al menos que la misma sea compartida. Los derechos de visitas que cada vez van dirimiéndose de forma más extensa, única y exclusivamente por el bienestar de los hijos menores en su derecho a relacionarse con sus padres de forma más

continuada. La dirimente discusión sobre la satisfacción de las deudas contraídas durante el matrimonio, conocidas como cargas matrimoniales. En esta materia ha sido reciente una sentencia del Tribunal Supremo que indica, como primera premisa en su establecimiento, que las citadas cargas deben ser abonadas al cincuenta por ciento entre los que asumen dichas obligaciones, cuestión complicada cuando solo es uno de los cónyuges el que tiene actividad laboral retribuida.

Quedan todavía algunos puntos con soluciones, de momento, arduas y complicadas. Por poner algún ejemplo, el uso de la vivienda familiar que se atribuye a uno de los cónyuges y después es utilizada para conformar, por quien tiene atribuido el mismo, una nueva familia, no pudiéndose transmitirse sin abrir una fase de liquidación y desafectar previamente ese uso. Quizás la solución pase por temporalizar ese uso, al igual que se viene constatando ese intervalo temporal en otros puntos afines, como es en el derecho de pensión compensatoria a favor de la esposa cuando en el momento de su divorcio carece de ingresos propios.

No obstante, y cerca de cumplir veinticinco años de ejercicio, en los que he contemplado pacientemente estas reformas y sucesivos cambios de criterios, no me apresuro si digo que, como primer eslabón de esta cadena, debemos de respetar a aquellas personas que deciden romper su vínculo matrimonial por causas que imperan en su derecho a la intimidad, a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad. También mi humilde consejo de que, antes de acudir a la vía contenciosa para imponer sus criterios individuales tengan a bien intentar, mediante el diálogo y la valoración sosegada de las interpretaciones que le hagan sus abogados, la posibilidad de llegar a un acuerdo amistoso. Seguro que le va a resultar más beneficioso y revertirá, no solo en la mejora de las deterioradas relaciones entre las partes en un futuro, sino también, y esto sí es muy importante, en el desarrollo integral de la personalidad de sus hijos comunes, terceros ajenos en este conflicto, que nunca deben ser perjudicados, sino intentar que sean realmente los beneficiados.

CON LOS PIES EN EL SUELO

## Sobre la custodia compartida

07.07.11 JOSÉ-ANTONIO BURRIEL |

Ya hace unos días los fiscales de la Comunitat Valenciana se habían planteado dudas acerca del encaje de la ley valenciana sobre las relaciones parentales tras la ruptura con la ley estatal, es decir, con el Código Civil. Ahora el Gobierno de la nación va a plantear un recurso ante el Tribunal Constitucional. El recurso tiene un motivo claro para el Gobierno: la Generalitat no tiene competencias para legislar en esta materia. Y el Consell se ha aprestado a responder: la Generalitat tiene competencias. ¿Aragón y Cataluña sí y Valencia no? Se les ve el plumero! Debate y reuniones a la vista.

Hay un tema que ha salido en los medios de comunicación y que no tiene razón alguna para plantearse: la ley valenciana no permite en modo alguno plantear la custodia compartida cuando esté activo un procedimiento de violencia de género. En modo alguno lo permite la Generalitat, en modo alguno lo permiten las leyes estatales. Si los jueces y fiscales determinan el sobreseimiento libre, el procedimiento finaliza, lo que posibilita la custodia compartida, si así lo estiman los jueces. Son decisiones judiciales, no algo que plantee la ley valenciana.

Una aclaración -innecesaria para quien haya estudiado adecuadamente la ley valenciana- pero que no viene mal para quien parece seguir confundiendo algunas cuestiones: la ley valenciana señala que, en caso de no ponerse de acuerdo los padres, la custodia compartida será forma preferente. Pero será preferente siempre supeditada al interés superior del menor, criterio esencial y clave. Y la custodia compartida no siempre es acorde con el interés superior del menor.

Que la Generalitat defienda sus competencias frente al Estado. ¡De acuerdo, totalmente! Que se busque en cualquier forma de convivencia el interés superior del menor. ¡absolutamente imprescindible! Que se confunda el interés superior del menor exclusivamente con la custodia compartida, es no haber entendido la ley valenciana, ni defender verdaderamente lo que al menor le conviene.

ARTÍCULOS

## ¿Papá, por qué mamá y los políticos no me dejan estar contigo?

08.07.11 - VICENTE MATEU TORRES |

Es impensable entender en los tiempos que corren de igualdad entre el hombre y la mujer, que no se pueda mantener una relación equitativa con los hijos cuando los padres ya no conviven juntos. De hecho, ¿quién mejor va a cuidar a mi niña, unos abuelos maternos o un padre que dispone tiempo para hacerse cargo de ella?.

Vicente Mateu Torres es el primer padre de la Comunitat al cual se le aplicó la ley 5/2011 de la Custodia Compartida

Tras la aprobación de la Ley 5/2011, de la Comunitat Valenciana, de relaciones familiares de los hijos e hijas cuyos progenitores no conviven, el juzgado de 1ª instancia número 6, me otorgó, en aplicación de la citada ley, la custodia compartida de mi niña en un régimen progresivo, siendo mi sentencia la primera en aplicarse en la Comunidad Valenciana. Ante esta sentencia cabía recurso, ¿y cuál ha sido mi sorpresa?, pues muy sencilla, mi exmujer no quiere acatar la orden judicial interpuesta por dicho juzgado, ya que, piensa que nuestra hija de 11 meses es de su propiedad y ha recurrido la sentencia. Es por ello, que yo como padre siento la impotencia de no poder realizar todo lo que uno le gustaría hacer con su hija. A día de hoy solo convivo con mi niña ocho horas a la semana, y todo esto se produce a partir de su segundo mes de vida. Seamos sensatos, es irrisorio que ante una sentencia que va a ser progresiva en beneficio de mi niña, para estar más tiempo conmigo, se recurra porque no sea lo adecuado para ella. Los hijos no son de la madre, tampoco son del padre, simplemente no pertenecen a nadie, han de convivir con los dos en las mejores condiciones saludables para estos, y de esta manera, educarlos, alimentarlos, asearlos, darles sus cuidados, jugar con ellos,... con ambos progenitores, ¿tan difícil es de entender este requerimiento que solicito?. Pues parece que para la madre sí que lo es, y en eso no puede incurrir la personalidad de mi niña, porque nos necesita a ambos por igual para su desarrollo personal y afectivo.

En un estado de bienestar donde la política no debería utilizarse contra las personas, y menos aún tratándose de menores, debería de acarrear una mejor doctrina entre la sociedad, para poder así beneficiarse todos por igual de las mismas condiciones. ¿Qué más da que una persona viva en Aragón y otra en la Comunidad Valenciana?, ¿acaso no somos todos iguales ante la ley?. Parece ser que la respuesta a esta segunda pregunta es negativa, debido a que no es de ámbito autonómico la competencia en familia en la Comunidad Valenciana y en otras comunidades ocurre lo contrario. ¿Por qué se ha de atacar a una sentencia creada por y para en beneficio del menor?. El pasado 1 de julio, el Gobierno Central comunicó que iba a recurrir ante el Tribunal Constitucional la Ley 5/2011 por no tener competencia la Comunidad en este ámbito. En otras comunidades autonómicas ya se aplican leyes similares a la nuestra y no se generaron recursos por parte de dicho gobierno, ya que, quizá a veces prima más lo político que lo ideológico. De necesidad sería que en este aspecto tan delicado, como es la guardia y custodia de los hijos, hubiera una reforma consensuada del código civil en este ámbito, para poder así satisfacer las necesidades de esa personas tan vulnerables como son los hijos, así como la equidad con ambos progenitores.

Como padre de mi niña, y como colectivo de todos esos padres que se encuentran en situaciones que no pueden disponer de tiempo suficiente con sus hijos, ha de entender la sociedad actual, que la custodia compartida es un hecho en toda Europa, y aquí la estamos implantado a ritmos muy pausados, encontrando obstáculos de cualquier índole. Solicito una reflexión a políticos y jueces sobre la aplicación de la Custodia Compartida, para poder llevar a cabo todos los momentos tan maravillosos que me quedan por vivir.

COMUNITAT

## Los juzgados reciben 40 solicitudes de custodia compartida en dos meses

Los órganos también constatan el aumento de las modificaciones de medidas que se inician al reclamar una rebaja de pensión

09.07.11 A. RALLO | VALENCIA.

Los cuatro juzgados de familia de Valencia han recibido en los dos últimos meses, desde que entró en vigor la ley de la Generalitat, 40 solicitudes de custodia compartida en los nuevos procesos de separación y divorcio, según los datos facilitados por el Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat (TSJCV).

Las madres siguen copando las custodias individuales, con el 85% de las peticiones

La tendencia mayoritaria, que uno de los cónyuges pida la custodia individual, se mantiene. Durante el mismo periodo se presentaron 70 casos de este tipo. De igual modo, las madres siguen dominando esta estadística. En el 85% de los supuestos reclamaba este régimen de convivencia con sus hijos.

Estos datos hacen referencia únicamente a los procesos no contenciosos, es decir, de mutuo acuerdo, sin discrepancias entre las parejas. Estas peticiones ya se podían presentar con anterioridad a la ley, pero tras la entrada en vigor de la normativa, que recoge específicamente esta fórmula siempre supeditada al interés del menor y al cumplimiento de otros requisitos, la cuestión resulta más sencilla de obtener.

Otro asunto diferente son aquellas separaciones contenciosas. En este terreno resulta más complicado obtener datos porque las solicitudes de custodia compartida no están registradas como tal.

Además, existiría un tercer grupo, compuesto por las parejas que ya tenían una sentencia -anterior a la ley de la Generalitat- y que ahora alguno de los progenitores quiera solicitar la custodia compartida. En estos casos se pide a través de una modificación de medidas.

Las mismas fuentes confirmaron que se ha producido un incremento de este tipo de procedimientos. Lo habitual es que se inicien con una petición de la rebaja de pensión. El propósito final sería conseguir la custodia compartida a través de una rebaja de las pensiones de manutención a los menores. Por ejemplo, si un padre consigue la custodia compartida deja de pasar la pensión de manutención ya que corre con esos gastos a partes iguales que su expareja. No ocurre lo mismo con otro tipo de pensiones, como la compensatoria, o con los gastos extraordinarios, repartidos siempre al 50%.

La Ley de Relaciones Familiares de los Hijos Cuyos Progenitores No Conviven, conocida como de la custodia compartida, no ha estado exenta de polémica desde su aprobación por parte de la Generalitat. En primer lugar, la medida se puso en marcha sin un refuerzo de los juzgados psicosociales, los órganos encargados de realizar los informes sobre los menores y los padres.

Estas evaluaciones son decisivas a la hora de dictar la resolución judicial. La Conselleria de Justicia aprobó recientemente un incremento del personal de este servicio para hacer frente al previsible incremento de la demanda. De hecho, los informes se estaban demorando hasta ocho meses cuando el tiempo habitual antes eran dos o tres.

### Possible inconstitucionalidad

Además, también planea sobre la ley valenciana una posible inconstitucionalidad. De hecho, el Gobierno ha presentado un recurso, que cuenta con el dictamen favorable del Consejo de Estado, al entender que la norma vulnera las competencias del Estado sobre legislación civil. A juicio del Ejecutivo, regula instituciones civiles que carecen de antecedentes en el ámbito de la legislación foral valenciana y, por lo tanto, excede las atribuciones de la autonomía.

El Consell, en cambio, defiende sus competencias en este ámbito recogidas en el Estatuto. El reciente recurso, que no paraliza su aplicación en la Comunitat, ha generado otro enfrentamiento más entre la Generalitat y el Gobierno por lo que se considera un «agravio».

## Condenan a una madre a pagar 600 euros por no actuar para que sus hijas se fueran con su padre

La sección segunda de la Audiencia Provincial de Valencia ha condenado a una mujer a pagar una multa de 600 euros como responsable de una falta contra las relaciones familiares por no actuar activamente para que sus hijas, de cinco y siete años, se fueran con su padre, cumpliendo con el régimen de visitas establecido.

**DIARIO CRÍTICO COMUNITAT VALENCIANA** - Sábado 09 de julio de 2011

La Audiencia desestima el recurso interpuesto por la defensa y ratifica la pena de multa de dos meses a razón de 10 euros diarios impuesta por el juzgado de Instrucción número 12 de Valencia, que estimó en su día que la actitud "pasiva" de la mujer durante los encuentros celebrados en un Punto de Encuentro Familiar incumple sus obligaciones familiares de facilitar las relaciones paterno-filiales entre el padre y las dos menores.

Los hechos ocurrieron el 13 y 14 de noviembre de 2010, cuando la madre acudió al Punto de Encuentro con sus dos hijas, donde las esperaba el progenitor para cumplir con el régimen de visitas establecido en los autos de divorcio. No obstante, las menores se negaron a irse con su padre, adoptando la madre una "actitud pasiva, carente de colaboración para que el encuentro se llevara a cabo".

Lo mismo sucedió el fin de semana de los días 8 y 9 de enero de 2011, cuando los responsables del Punto de Encuentro dejaron constancia de esta actitud "pasiva" de la madre ante "la negativa inmotivada de las menores para ir con el padre".

Como consecuencia de estos hechos, la mujer fue denunciada y la juez la condenó a una multa de 600 euros por una falta contra las relaciones familiares que fue posteriormente recurrida.

Ahora, la Audiencia Provincial ha ratificado esta condena y señala que la corta edad de las menores y la vinculación que mantienen con la progenitora encargada de la custodia las que "le obligan a tomar parte activa en la necesaria relación que deben seguir manteniendo con su padre".

La sentencia señala que no se ha minimizado por parte de la madre "la renuencia de las menores a mantener el contacto imprescindible con su padre, sin que exista razón alguna de carácter objetivo que lo impidiera".

AROUSA

## Donan sangre en Vilagarcía para reclamar la custodia compartida

Laura v. vilagarcía / la voz | 9/7/2011

Representantes de la plataforma gallega Custodia compartida en Galicia Xa acudieron ayer a la unidad móvil que el Sergas instaló en la calle Arzobispo Lago para donar sangre.



La acción fue un acto reivindicativo para mostrar su solidaridad al mismo tiempo que piden que la población se solidarice con ellos. La asociación está llevando a cabo una recogida de firmas que enviarán a la Consellería de Presidencia, para impulsar la creación de una ley de custodia compartida en la comunidad autónoma.

La plataforma lleva tiempo reuniéndose con diversos partidos políticos para lograr su apoyo en la causa, pero para que estos se sientan respaldados por la sociedad, necesitan reunir un número de firmas que demuestre la aceptación de la medida por parte de la población. De momento han conseguido unas 16.000 firmas, superando su objetivo inicial de 15.000, pero seguirán con la recogida, ya que cuantas más firmas, más fuerza tendrá su iniciativa.

Hoy en día un 85% de las custodias son adjudicadas a la madre. Contra todo pronóstico, son las mujeres las que más han mostrado su apoyo a la asociación gallega, ya que la adjudicación de la custodia a la madre conlleva en muchos casos que el niño se deprima al sentirse abandonado por el otro progenitor que ya no puede pasar tanto tiempo con él como antes, lo que supone un gran sufrimiento para el padre.

Madrid

Un 28% más que en el primer semestre de 2010

## Más de 2.100 nuevas parejas de hecho entre enero y junio



Foto: EUROPA PRESS/COMUNIDAD DE MADRID

### **Las bajas en el Registro de Uniones de Hecho aumentan un 37%, pasando de 164 del primer semestre de 2010 a las 225 de este ejercicio**

MADRID, 9 Jul. (EUROPA PRESS) -

Más de 2.100 parejas madrileñas se han inscrito en el Registro de Uniones de Hecho de la Comunidad de Madrid durante los primeros seis meses del año, constituyéndose así en pareja de hecho, lo que representa un incremento del 28 por ciento respecto al mismo periodo del año pasado, cuando se registraron 1.632 parejas.

Según ha informado este sábado en un comunicado la Consejería de Presidencia y Justicia, de la que depende el Registro de Uniones de Hecho, con las 2.104 nuevas parejas son ya 22.090 las uniones inscritas en este servicio, ya que junto a un aumento de los nuevos registros también se ha experimentado una alza en el número de cancelaciones.

Así, se han producido un total de 225 bajas entre enero y junio, frente a los 164 del primer semestre del 2010, lo que supone un incremento del 37 por ciento.

Los motivos alegados para la extinción de la unión son de común acuerdo, por decisión unilateral de uno de los miembros de la unión, por muerte o declaración de fallecimiento de uno de los integrantes de la pareja o por separación de hecho de más de seis meses.

## **PERFIL DEL USUARIO**

En cualquier caso, estos cambios no supone una modificación en el perfil medio del usuario de este servicio, que sigue siendo una persona de entre 31 y 45 años, soltero y español.

En concreto, del total de personas inscritas (4.208), 2.094 tenían entre 35 y 45 años; 1.388, entre 18 y 30; 666, entre 46 y 65; y 59, más de 65 años. Además, en el mes de abril se registró una pareja en la que uno de los contrayentes tenía menos de 18 años.

En cuanto al estado civil, 3.380 personas estaban solteras en el momento de registrarse como pareja de hecho, 628 eran divorciados, 121 estaban separados y 45, viudos.

Por nacionalidades, el 68,7 por ciento de las inscritos (2.891) eran españoles, seguidos de personas de otras nacionalidades (1.168) y del resto de países de la Unión Europea (149).

En cuanto al perfil geográfico, la capital sigue siendo el lugar donde más parejas acuden a registrarse, en concreto 1.489 entre enero y junio de este año, mientras que 615 lo hicieron en algún otro municipio de la región.

## **CÓMO REGISTRARSE**

El Registro de Uniones de Hecho de la Comunidad de Madrid se encuentra ubicado en la calle Gran Vía número 18 y permanece abierto de 9 a 14 y de 15 a 20 horas con el fin de permitir a todos los madrileños que lo deseen formalizar su estado sin impedimentos administrativos y de forma gratuita.

Los requisitos legales que necesitan dos personas para poder inscribirse como pareja de hecho pasan, en primer lugar, por convivir en pareja de forma libre, pública y notoria, durante un periodo ininterrumpido de doce meses, no estar unidos por vínculo de parentesco, que esa unión no esté inscrita en el Registro de otra Comunidad Autónoma y que ninguno de los cónyuges forme unión de hecho con otra persona.

En cuanto a los requisitos individuales, cada miembro de la pareja debe ser mayor de edad o menor emancipado, su estado civil debe ser soltero, viudo, divorciado o separado; y, al menos, uno de los miembros de la pareja deberá estar empadronado en alguno de los municipios de la Comunidad de Madrid.

Por último, los cónyuges no deben estar afectados por una deficiencia o anomalía psíquica que no permita prestar consentimientos a la unión válidamente.

Para poder inscribirse como pareja de hecho hay que solicitar cita previa a través del teléfono 012 y, el día señalado, comparecer junto a dos testigos mayores de edad que, a través de una declaración jurada, acreditarán su convivencia. En el mismo teléfono se puede obtener más información sobre el proceso.

Además, mediante un mensaje de teléfono móvil se le recuerda al ciudadano la fecha y hora de su cita en el Registro, y en las Oficinas Electrónicas instaladas en las Oficinas de Atención al Ciudadano se permite a los ciudadanos obtener el certificado de estar inscrito en dicho Registro desde cualquier punto de la Comunidad y sin tener que desplazarse a la sede central del mismo.

Asimismo, todas aquellas personas que cuenten con firma electrónica podrán obtener este certificado a través de la página web de la Comunidad de Madrid ([www.madrid.org](http://www.madrid.org)).

## La custodia compartida divide a los partidos

PSOE, PP e IU no logran unificar el voto de sus diputados regionales a la medida

BELÉN TOLEDO | Valencia | 10/07/2011

El PSOE fue el promotor de la ley en Catalunya, pero la moderó en Aragón, contribuyó a descafeinarla en Navarra y votó contra ella en el País Valencià. El PP votó a favor en todos los casos (a excepción de Catalunya, donde se abstuvo), aunque en las cortes valencianas, la pasada legislatura estuvo a punto de finalizar sin que se aprobara el último trámite de la ley. La causa, según denunció la oposición, fue la presión del sector cristiano del partido. IU también ha tenido un comportamiento desigual: apoyó el texto en Catalunya, votó en contra en el País Valencià y también se opuso en Navarra y Aragón.

### La materia capaz de causar semejantes debates y diferencias dentro de los partidos es la custodia compartida.

O, más exactamente, su imposición por ley cuando no hay acuerdo entre los progenitores sobre quién se queda con los niños tras un divorcio. El debate lleva años de recorrido, pero en la última semana ha repuntado por la decisión del Gobierno de recurrir ante el Tribunal Constitucional la ley que sobre el asunto aprobó el País Valencià. El Ejecutivo considera que esta comunidad autónoma no tiene competencias sobre derecho civil.



Protesta de la Asociación por la Custodia Compartida, en Valencia.-JUAN NAVARRO

*Aragón, Catalunya, País Valencià y Navarra la imponen como preferente*

Durante la última legislatura, Aragón, Catalunya y País Valencià han promulgado leyes que obligan al juez a imponer esta modalidad de convivencia que consiste en que los hijos pasen un periodo con cada progenitor en caso de conflicto. Una cuarta autonomía, Navarra, ha aprobado una norma en la que deja manos libres al tribunal para establecer la custodia compartida o monoparental, pero le recomienda que asegure **"la igualdad de los padres en sus relaciones con los hijos"**.

Estas leyes suponen un cambio radical respecto a la legislación vigente en el resto del Estado. Tanto el Código Civil como la reforma de la Ley de Divorcio aprobada por el Gobierno socialista en 2005 supeditan la custodia compartida a que haya un acuerdo previo entre los padres. Estas leyes reflejan el sentir de quienes se oponen al establecimiento por ley de esta modalidad, entre los que está gran parte del PSOE salvo el catalán y de IU. "Cuando una pareja no llega a un acuerdo y tiene que ser el juez el que decida, es porque ya **hay una situación de tensión y esto perjudicará a los niños**", resume Dolores Huesca, diputada socialista en Valencia.

### Corresponsabilidad

En contra están también la mayoría de asociaciones feministas. **"Los menores deben vivir en un ámbito estable. Una cosa es que tengan un régimen de visitas amplio y otra, que estén cambiando continuamente de hogar"**, afirma Yolanda Besteiro, presidenta de la Federación de Mujeres Progresistas. Añaden los detractores que las leyes no tienen en cuenta la realidad social, en la que la mujer es la que sigue asumiendo la mayor parte del cuidado de los hijos. "En la manera en que los padres, de forma natural y progresiva, se corresponsabilicen de la educación de sus hijos, **podrá ir cambiando la cuestión de la custodia**", remacha Besteiro.

Al otro lado del debate, el PP afirma que imponer la custodia compartida es una manera de ayudar a la mujer a incorporarse al mundo del trabajo. "Dándole siempre la guardia y custodia a ella (...) **la estamos relegando a contratos parciales**", explica la diputada Dolors Monserrat.

Los principales promotores de estas normas han sido las asociaciones de padres separados, que critican que la libertad de elección que la ley deja al juez provoca que la inmensa mayoría de las custodias recaigan en las madres. **"Los hijos no deben perder un referente porque los padres no se entiendan**. Lo mejor para ellos es continuar conviviendo, aunque sea de forma alterna, con los dos", afirma Fernando Basanta, de la Unión Estatal de Federaciones y Asociaciones de Custodia Compartida.

Basanta critica que las leyes hasta ahora aprobadas recojan la existencia de indicios de violencia de género como causa para denegar la custodia compartida. Afirma que "una sola denuncia" pueda dejar a un hombre **"sin criar y educar a sus hijos"**.

CYL

## Los jueces de Valladolid derivan 69 casos en tres meses al equipo de Mediación Familiar

Los procesos en los que se trabaja son rupturas de parejas de hecho o matrimonios con menores a su cargo

H. DÍAZ / VALLADOLID  
Día 10/07/2011



**Hasta la fecha, el Juzgado de Primera Instancia número 3 ha derivado a los mediadores 20 casos**

«Con la mediación se llegan a acuerdos que la partes cumplen con más facilidad porque han sido elaborados por ellos mismos, y si finalmente no se alcanzan, se consigue otra cosa importante, rebajar su enfrentamiento», explica Rocío Matilla, una de las abogadas que está participando en un proyecto

de mediación familiar intrajudicial en Valladolid, una experiencia pionera que busca evitar la celebración de un juicio a través de un acuerdo voluntario entre las partes.

La iniciativa, que comenzó a funcionar el pasado 11 de abril en los juzgados vallisoletanos, sólo puede aplicarse a los procedimientos abiertos con motivo de rupturas de uniones matrimoniales y parejas de hecho, con presencia de menores y exclusivamente en el procedimiento principal (guardia y custodia, pensiones alimenticias, régimen de visitas, etc.). «El proceso es sencillo», detalla esta abogada mediadora. El juzgado o la sala de la Audiencia Provincial deriva a las partes a una sesión informativa donde se les explica, en compañía de sus abogados, en qué consiste la mediación y como se puede trabajar su asunto. Para evitar dilaciones en el tiempo se aprovechan los «tiempos muertos» en el proceso judicial, es decir, «los plazos que existen entre que se presenta la demanda, se contesta y se señala para vista». Una vez que las partes acceden, se fija una primera sesión de mediación, a la que ya acuden únicamente con dos mediadores. No obstante, todos los acuerdos se trasladarán a los abogados, que los darán forma jurídica antes de presentarlos ante el juez, que elevará estos acuerdos a sentencia, es decir, «de obligado cumplimiento por ambas partes».

### **Se está dando a conocer**

El balance de los tres primeros meses es «positivo», según Rocío Matilla, porque «el objetivo de dar a conocer la mediación se está cumpliendo». Como prueba, apunta que los jueces ya han derivado 69 casos al equipo de Mediación Familiar. De ellos, en 18 ninguno de los dos acudió a sesión informativa; en 30 asistió una de las partes y en 21 fueron los dos. Es decir, «un 70 por ciento de los casos derivados acuden a informarse de la mediación familiar», sostiene la abogada, quien explica además que de los 21 casos que ambos fueron a informarse ya se está trabajando con 13, y de éstos, existe ya una pareja que ha alcanzado un acuerdo y se ha derivado a sus abogados.

El número de sesiones no está predeterminada —«trabajamos con una media de cuatro o cinco porque, por experiencia, hemos comprobado que con ellas se han alcanzado acuerdos»—. Incluso, añade Rocío, «aunque no sean capaces de ponerse de acuerdo en las sesiones, llega el día del juicio y lo hacen en la propia vista porque rebajaron su nivel de confrontación y fueron capaces de hablar». Ésta es una de las principales ventajas de la mediación, que en principio no supone ningún ahorro económico respecto a otros procesos judiciales, «aunque luego puede revertir a las partes en beneficios, porque si alcanzan acuerdos pueden evitar en un futuro abrir más procedimientos judiciales por conflictos».

Los Juzgados de Primera Instancia números 3 y 10 de Valladolid, el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Medina de Rioseco y la Sala Primera de la Audiencia Provincial son las cuatro dependencias que participan en esta iniciativa impulsada por el Consejo General del Poder Judicial (CGPJ), financiada por la Consejería de Familia y bajo la coordinación del Colegio de Abogados de la provincia. Cada una de esas instancias ha derivado una media de entre 16 y 20 casos.

### **Abrir la experiencia**

Respecto al equipo de Mediación Familiar que trabaja en el proyecto, está formado por nueve abogados y tres de otras disciplinas: una trabajadora social, una psicóloga y una educadora social. «En un futuro queremos abrir la experiencia a letrados mediadores del Colegio de Abogados de Valladolid que tengan interés, pero pedimos al CGPJ que nos dejase al principio trabajar solos porque exigía una

coordinación que ya teníamos y, además, conocíamos al detalle la mediación». Desde 2006 la Comunidad Autónoma cuenta con una ley que regula la mediación y exige a quien la ejerza tener una formación de más de 300 horas, con conocimientos en psicología y normativa relacionada con la familia. La neutralidad e imparcialidad a la hora de tratar con las partes, así como la confidencialidad, deben ser las claves de su trabajo.

La mediación familiar es la segunda que se establece en los juzgados de Valladolid. Antes lo hizo la penal, donde a lo largo del año pasado se resolvieron más de 40 casos antes de llegar a juicio.

Su éxito ha contribuido a que se esté trabajando para extender el proyecto a dos juzgados de lo Civil (los números 5 y 7) «donde trataríamos temas de arrendamientos, propiedad horizontal, comunidades de propietarios, etc.).

Además, detalla Matilla, la experiencia ha despertado el interés de otros juzgados de la Comunidad, entre ellos, los de Palencia, Zamora y Burgos: «La idea del Consejo General del Poder Judicial es extenderlo cada vez a más lugares. Juzgados de Madrid, Pamplona o Cataluña ya trabajan con ello desde hace tiempo».

## **«Si comienza a funcionar, nos va a liberar de algo de trabajo»**

El juez es otra de las piezas claves de la mediación familiar. Es él quien tiene que seleccionar y derivar los casos mediables a los servicios de mediación que estén a su disposición. La magistrada María Sonsoles de la Hoz, del Juzgado de Primera Instancia número 3, uno de los que participan en el proyecto junto a la Audiencia Provincial, coincide con Rocío Matilla en las ventajas de la iniciativa: «Siempre es más positivo que las partes lleguen a un acuerdo porque lo van a cumplir mejor que si se lo dicta un juez», reconoce esta letrada, que defiende los divorcios de mutuo acuerdo. «Todas las separaciones son un trauma y llegar a un acuerdo es complicado. Tienen que ceder y muchas veces necesitan de una persona que les ayude, por lo que es bueno el papel del mediador. Otra de las ventajas que la juez De la Hoz encuentra en la mediación intrajudicial es el hecho de evitar al niño tener que acudir a los juzgados. «Cuando una pareja discute la guardia y custodia, los niños son los que más sufren porque se tienen que posicionar». Para María Sonsoles, tres meses es poco tiempo para hacer balance de la medida. Del Juzgado de Primera Instancia número 3 se han derivado de momento un total de 20 casos, de los cuales no se ha suspendido juicio en ninguno en gran parte, considera la juez, por «desconocimiento» del proyecto. No obstante, cree que si la iniciativa termina de prosperar recortará algo de trabajo a los letrados. «Todavía no lo hemos notado, pero creo que si funciona nos va a ahorrar algo, aunque no mucho. Es bueno que se coja la dinámica».

## Familias de Jaén piden ayuda a la Administración para resolver los conflictos con sus hijos adolescentes

JAÉN

El programa de Mediación Familiar e Intergeneracional atendió el año pasado 33 casos para intentar llegar a acuerdos

10.07.11 CARMEN CABRERA | JAÉN.

Problemas escolares, incumplimiento de las mínimas normas de convivencia e incluso agresiones verbales y físicas. Estos son algunos de los problemas a los que se enfrenta el programa de Mediación Familiar e Intergeneracional de la Junta de Andalucía, vigente desde el año 2001. La convivencia entre padres e hijos -en la mayoría de los casos adolescentes- llega a convertirse en un infierno, por lo que deciden acudir a este servicio de la Administración para intentar llegar a un consenso antes de buscar los servicios de la justicia. Es decir, el objetivo es intentar mejorar la convivencia antes de recurrir a procesos judiciales o llegar a una situación en la que los progenitores no sepan lo que hacer.

Las causas para llegar a este programa son el incumplimiento de las normas en el hogar, la dificultad en las relaciones, conductas antisociales o pequeños problemas de los adolescentes ante la justicia, entre otros. En ocasiones también deben afrontar situaciones como falta de normas en el núcleo familiar o la carencia de habilidad de los padres para establecer dichas normas o saber tratar las crisis adolescentes. Las familias suelen llegar hasta la Administración derivados de los Servicios Sociales Comunitarios -donde principalmente suelen acudir los padres-, pero también desde la Administración de Justicia. «A veces también lo hacen por iniciativa propia, porque los progenitores no saben cómo resolver estos conflictos y consideran que ésta es una buena opción para ello», añade la delegada para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta, Carmen Álvarez.

Durante el pasado año 2010, el servicio trató a un total de 33 familias por problemas intergeneracionales. La metodología que se emplea en estos casos es acudir a varias sesiones (entre diez y doce), organizadas por especialistas en mediación de conflictos entre padres y menores adolescentes. Los expertos disponibles en este programa son psicólogos y sociólogos, que posibilitan que las dos partes negocien y cedan en áreas desde un punto de vista del respeto, no del ataque entre padres e hijos.

Los padres suelen acudir a este servicio de forma conjunta para pedir ayuda, mientras que la edad media de los jóvenes oscila entre los 13 y 16 años, en plena adolescencia. En la actualidad, el programa en la provincia de Jaén lo desarrolla la Liga Jienense para la Educación y la Cultura Popular, que posee un convenio de colaboración con la Junta de Andalucía.

Desde que se puso en marcha este servicio hace una década, «cada vez son más los que, de forma paulatina, se acercan a la Administración para intentar resolver los conflictos intergeneracionales sin tener que tomar medidas más drásticas y recurrir a un proceso judicial», apunta Carmen Álvarez. Además, los casos «se suelen resolver de forma positiva en la mayoría de las ocasiones», añade la delegada.

### Entre parejas

El programa de mediación también se emplea para resolver los conflictos que puedan surgir entre parejas con hijos que deciden poner fin a su relación y que intentan llegar a un acuerdo sobre la custodia y cuidado de los menores. También se aplica a aquellos que habiéndose separado previamente, quieran modificar los términos del acuerdo al que llegaron en un principio. El año pasado, ocho familias decidieron acudir a este programa.

El procedimiento es muy similar al anterior. Se realizan varias sesiones con expertos que apuestan porque las parejas lleguen a un consenso sobre los hijos sin tener que recurrir a la justicia y perjudicar además lo menos posible a los menores que se encuentran en mitad del proceso.

La edad media de las parejas jienenses que se tratan oscilan entre los 30 y 40 años, mientras que la mayoría llegan desde los Servicios Sociales Comunitarios, así como desde los juzgados o también, al igual que con los menores, por iniciativa propia.

TRIBUNALES

## «Como pierda la empresa por tu culpa no sabes la locura que voy a hacer»

Una juez condena a un empresario de la Vega Baja por amenazar a su mujer para no repartir sus bienes tras firmar el divorcio

10.07.11 - 05:45 - A. S. MOLLÁ | ALICANTE.

«Te voy a tirar la puerta y te vas a enterar. Como pierda la empresa no sabes la locura que voy a hacer, te voy a mandar un hombre de Málaga que se va a encargar de ti por la noche cuando vuelvas a casa». Con estas amenazas, un empresario del transporte de Almoradí, Joaquín Vilella, pretendía atemorizar a su mujer para que renunciara a su parte de los bienes matrimoniales al divorciarse.

Ahora, un juzgado de lo penal de Orihuela ha condenado al acusado a un año y medio de cárcel por un delito de amenazas graves, y, además, no podrá aproximarse a su exmujer a menos de 300 metros durante tres años y medio.

La esposa del empresario, representada por el letrado Mariano Durá, interpuso una denuncia por la vía penal porque llegó a temer por su vida, según refleja la sentencia a la que ha tenido acceso este diario.

Todo comenzó en 2007, cuando la víctima manifestó a su esposo su intención de divorciarse, y él, «ante el temor de perder sus bienes, empezó a insultarla con palabras como 'eres una hija de puta, una golfa' y a amedrentarla con violentas amenazas.

Pero su ira no solo se dirigió hacia su mujer, sino que sus hijos, que declararon en el juicio como testigos, también ratificaron los exabruptos de su padre. Según los hechos probados de la sentencia, el procesado llegó a decir a su hija que su madre tenía que llevar «cuidado», que «para él lo más importante era la empresa, que si lo perdía tofo iba a ver sangre la iba a matar».

La hija recordó que la presión se volvió «insoponible», ya que «llamaba todos los días y a veces más de una vez, que estaban con ansiedad y no dormían». La testigo dijo que el temor hizo que su madre firmara, y añadió que, después del acuerdo de divorcio, su padre «se quedó en una situación muy buena», tal como recoge el fallo.

La víctima admitió que puso la denuncia contra su exmarido porque «temía» por su vida y por la de su hija, que también utilizaba su coche, hasta tal punto que confesó que todavía miraba debajo del vehículo «para ver si había algo».

Por su parte, Vilella negó ante la juez los hechos que se le imputaban, y relató que su mujer le cambió la cerradura de su casa y le pedía 1.000 millones de las antiguas pesetas. Admitió que finalmente se firmó la separación de «mutuo acuerdo» pero que no fue «por amenazas».

Otro de los hijos de la pareja, sin embargo, contradujo este testimonio, y aseguró que su madre intentó valorar los bienes, pero su padre no se lo permitió. Además, explicó que el procesado «llamó al primer abogado que tuvo para decirle que una mujer no se podía quedar todo lo que él había trabajado». El hijo también precisó que cuando su madre firmó el acuerdo de divorcio «se acabaron las amenazas». Desde entonces, ninguno de los dos hijos se habla con su padre.

Aunque algunos familiares de la propia víctima respaldaron la versión del procesado, la juez considera creíble la versión de la víctima y sus hijos, y matiza que «la existencia de versiones contradictorias no tiene que conducir necesariamente a una absolución».

La magistrada incluso apunta que «es increíble que unos hijos mayores de edad y, por tanto, con el suficiente entendimiento para conocer las consecuencias de sus actos, falten a la verdad de forma intencionada, imputando a su padre hechos tan graves como estos y mantengan dicha acusación durante más de tres años».

### LA SENTENCIA

**Condena.** La juez impone una pena de un año y medio de cárcel al procesado y le prohíbe acercarse a menos de 300 metros de su exmujer durante un periodo de tres años y medio.

**Amenazas.** El hijo de la víctima relató que su padre dijo a un abogado: «Una mujer no puede quedarse todo lo que yo he trabajado». El fallo considera probado que insultó y vejó a la víctima.